



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 28-06-09		ORIGINADO EN: Guayas	
PROCESO No. 0582-2009		CUERPO No. -1- (uno)-	
TIPO DE RECURSO: Apelación			
ACCIONANTE: Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia: San Jacinto	Cantón: Colimes	Provincia: Guayas	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dra. Alexandra Cantos Molina		SECRETARIO RELATOR: Dr. Leonardo Alvarado	
OBSERVACIONES:			



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO:		ORIGINADO EN: <i>Guayas</i>	
PROCESO No. <i>582</i>		CUERPO No.	
TIPO DE RECURSO:			
ACCIONANTE:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dra. Alexandra Cantes</i>		SECRETARIO RELATOR:	
OBSERVACIONES:			



Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Toma conocimiento de que



2009 JUL 15 A las 2:00 PM TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL GENERAL

RECIBIDO: Cecilia ARCHIVO GENERAL

Guayaquil, Junio 13 del 2009
Oficio No. 074- DNC-JPEG

Señor Licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CNE
Quito.

De mi consideración:

El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en sesión del 12 de junio del 2009, resolvió:

- 1) **PRIMERO:** Aceptar el Recurso de Apelación, interpuesto por Carolina Anabel Zambrano Toala, el día 12 de junio del 2009, a las 20h28, en su calidad de candidata a Concejal del cantón Colímes, auspiciado por el PRIAN, Lista 7, por haberse interpuesto dentro del término legal y reunir los requisitos necesarios para su trámite; **SEGUNDO:** Disponer al señor Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, para que proceda en forma inmediata y dentro del término de veinticuatro horas correr traslado para y ante el Consejo Nacional Electoral todo el expediente organizado, foliado y conteniendo todas las piezas procesales presentadas y emitidas por este organismo, que sean necesarias para la valoración y resolución del máximo organismo electoral; y, **TERCERO:** Notifíquese con la presente resolución para que surta los efectos legales del caso.
- 2) **PRIMERO:** Aceptar el Recurso de Apelación, interpuesto por Franklin León Mielles, el día 11 de junio del 2009 y 12 de junio del 2009, a las 19h50 y 21h12, respectivamente en su calidad de delegado político del Movimiento País, Lista 35, por haberse interpuesto dentro del término legal y reunir los requisitos necesarios para su trámite; **SEGUNDO:** Disponer al señor Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, para que proceda en forma inmediata y dentro del término de veinticuatro horas correr traslado para y ante el Consejo Nacional Electoral todo el expediente organizado, foliado y conteniendo todas las piezas procesales presentadas y emitidas por este organismo, que sean necesarias para la valoración y resolución del máximo organismo electoral; y, **TERCERO:** Notifíquese con la presente resolución para que surta los efectos legales del caso

En consecuencia, adjunto sírvase encontrar una carpeta con la respectiva documentación, contenida en cuarenta y siete (47) fojas.

Atentamente,

Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



NOTIFICACIÓN:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL
RESOLUCION 6-06-JPEG-2009

A. LOS SUJETOS POLITICOS DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE LE HACE CONOCER:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, sábado 6 de junio a las 19H48.-
VISTOS.- En el proceso de escrutinio que se desarrolló para la dignidad de Concejales Urbanos del Cantón Colimes de la Provincia del Guayas; se pone en conocimiento de esta Junta Provincial Electoral las peticiones presentadas por los candidatos y/o representantes de los partidos, movimientos que participaron para la elección de Concejales Urbanos del Cantón Colimes, cuyas peticiones son las siguientes: 1.- Petición formulada por la Arg. Patricia Sánchez Gallegos en su calidad de Directora Provincial del Movimiento Poder Ciudadano –lista 32- recibida los días 4 de mayo de 2009 a las 21h45 y 3 de junio de 2009 a las 19h14, quien solicita se proceda a la apertura de las juntas receptoras del voto a la dignidad de concejales urbanos del cantón Colimes que se detalla a continuación: 08, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 27, 22, 1, 5, 29 y 30 masculinas y 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 15, 17, 23, 22, 25 10 femeninos.- 2) Petición formulada por Julio Aguayo Cedeño en su calidad de Subdirector Provincial del partido Sociedad Patriótica PSP –lista 3- presentada el día 2 de junio de 2009 a las 11h26 en la cual impugna las siguientes juntas receptoras del voto: JRV 017 F, 013 M, 010 F, 010 M, y pide la anulación de la JRV 030 M; 3) Petición formulada por Franklin León en su calidad de delegado político de M.PAIS –lista 35- presentada el día 31 de mayo de 2009 a las 19h48 quien solicita se proceda a un conteo voto a voto de las JRV 19 F, 13 F, 21 F, 25 F, 24 M, 10 F, 19 M, 28 M.- El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en uso de sus atribuciones de orden constitucional y legal y al amparo de los artículos 91 de la Codificada Ley de Elecciones en concordancia con el literal d) del Art. 101 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Elecciones y del Art. 85 y subsiguientes de la Codificación de las Normas Legales dispuesta en el Régimen de Constitución para las elecciones generales del año 2009 de la Constitución de la República expedida por el Consejo Nacional Electoral, y siendo competente para resolver sobre las reclamaciones e impugnaciones presentadas ante este máximo organismo provincial.- **RESUELVE.-** Primero.- Negar la solicitud de conteo voto a voto de todas las juntas Receptoras al voto del cantón Colimes para la dignidad de Concejales Urbanos que constan en el numeral 1 de la presente resolución interpuesto por la Directora Provincial del Movimiento Poder Ciudadano –lista 32- . Enviar atento oficio al Señor Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas –CNE- para que ordene al Jefe del Centro de Cómputo, o a quien corresponda, se proceda a efectuar a la brevedad posible, la verificación en el sistema informático de las actas de escrutinio de las siguientes Junta Receptora del Voto No. 11, 14, y 29 masculinas y 4, 9, y 23, femeninos del cantón Colimes en la dignidad de Concejales Urbanos, luego de lo cual se deberá remitir un informe pormenorizado al pleno de la JPEG para



Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

su posterior rectificación, de ser el caso.- **SEGUNDO:** Negar la solicitud de apertura de las Juntas Receptoras del Voto detallados en el numeral 2 y 3 de la presente resolución interpuesto por Julio Aguayo en su calidad de Subdirector del Partido Sociedad Patriótica -Lista 3- y Franklin León en su calidad de delegado político de M.PAIS -lista 35- por haber sido aperturadas en conteo voto a voto el día 31 de mayo de 2009, en audiencia pública de escrutinio.- **NOTIFÍQUESE** a todos los sujetos políticos en los casilleros electorales respectivos, para que surta los efectos legales del caso.- Lo Certifico.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidenta; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, 6 de junio de 2009.-----

Ab. David Antonio Norero calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

RAZON: Siento como tal que notifiqué con esta resolución a los representantes de las Organizaciones Políticas legalmente inscritas en los casilleros electorales, designados para tal efecto, o personalmente, el día de hoy, sábado 6 de junio de 2009 , a las 20h38.- Lo Certifico.

Ab. David Antonio Norero calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS





Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

NOTIFICACIÓN:



REPUBLICA DEL GUAYAS

CNE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL - IREG-2009

SECRETARIA GENERAL

A. LOS SUJETOS POLITICOS DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE LE HACE CONOCER:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, sábado 6 de junio a las 19H48.-

VISTOS.- En el proceso de escrutinio que se desarrolló para la dignidad de Concejales Urbanos del Cantón Colimes de la Provincia del Guayas; se pone en conocimiento de esta Junta Provincial Electoral las peticiones presentadas por los candidatos y/o representantes de los partidos, movimientos que participaron para la elección de Concejales Urbanos del Cantón Colimes, cuyas peticiones son las siguientes: 1.- Petición formulada por la Arq. Patricia Sánchez Gallegos en su calidad de Directora Provincial del Movimiento Poder Ciudadano -lista 32- recibida los días 4 de mayo de 2009 a las 21h45 y 3 de junio de 2009 a las 19h14; quien solicita se proceda a la apertura de las juntas receptoras del voto a la dignidad de concejales urbanos del cantón Colimes que se detalla a continuación: 08, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 27, 22, 1, 5, 29 y 30 masculinas y 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 15, 17, 23, 22, 25 10 femeninos .- 2) Petición formulada por Julio Aguayo Cedeño en su calidad de Subdirector Provincial del partido Sociedad Patriótica PSP -lista 3- presentada el día 2 de junio de 2009 a las 11h26 en la cual impugna las siguientes juntas receptoras del voto: JRV 017 F, 013 M, 010 F, 010 M, y pide la anulación de la JRV 030 M; 3) Petición formulada por Franklin León en su calidad de delegado político de M.PAIS -lista 35- presentada el día 31 de mayo de 2009 a las 19h48 quien solicita se proceda a un conteo voto a voto de las JRV 19 F, 13 F, 21 F, 25 F, 24 M, 10 F, 19 M, 28 M.- . El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en uso de sus atribuciones de orden constitucional y legal y al amparo de los artículos 91 de la Codificada Ley de Elecciones en concordancia con el literal d) del Art. 101 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Elecciones y del Art. 85 y subsiguientes de la Codificación de las Normas Legales dispuesta en el Régimen de Constitución para las elecciones generales del año 2009 de la Constitución de la República expedida por el Consejo Nacional Electoral, y siendo competente para resolver sobre las reclamaciones e impugnaciones presentadas ante este máximo organismo provincial.- RESUELVE.- Primero.- Negar la solicitud de conteo voto a voto de todas las juntas Receptoras al voto del cantón Colimes para la dignidad de Concejales Urbanos que constan en el numeral 1 de la presente resolución interpuesto por la Directora Provincial del Movimiento Poder Ciudadano -lista 32- . Enviar atento oficio al Señor Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas -CNE- para que ordene al Jefe del Centro de Cómputo, o a quien corresponda, se proceda a efectuar a la brevedad posible, la verificación en el sistema informático de las actas de escrutinio de las siguientes Junta Receptora del Voto No. 11, 14, y 29 masculinas y 4, 9, y 23 femeninos del cantón Colimes en la dignidad de Concejales Urbanos, luego de lo cual se deberá remitir un informe pormenorizado al pleno de la JPEG para



Guayas

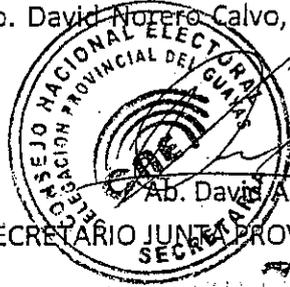
DELEGACION PROVINCIAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL
su posterior rectificación, de ser el caso.- **SEGUNDO:** Negar la solicitud de apertura de las Juntas Receptoras del Voto detallados en el numeral 2 y 3 de la presente resolución interpuesto por Julio Aguayo en su calidad de Subdirector del Partido Sociedad Patriótica -Lista 3- y Franklin León en su calidad de delegado político de M.PAIS -lista 35- por haber sido aperturadas en conteo voto a voto el día 31 de mayo de 2009, en audiencia pública de escrutinio.- **NOTIFÍQUESE** a todos los sujetos políticos en los casilleros electorales respectivos, para que surta los efectos legales del caso.- Lo Certifico.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidenta; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, 6 de junio de 2009.



Ab. David Antonio Norero calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

RAZON: Siento como tal que notifique con esta resolución a los representantes de las Organizaciones Políticas legalmente inscritas en los casilleros electorales, designados para tal efecto, o personalmente, el día de hoy, sábado 6 de junio de 2009, a las 20h38.- Lo Certifico

Ab. David Antonio Norero calvo

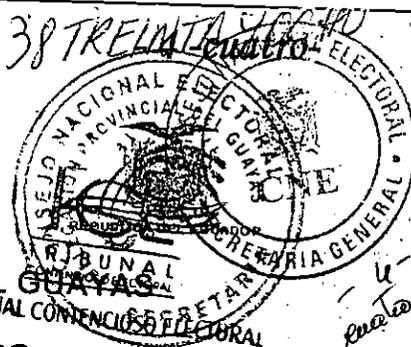
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS





Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, el 11 de junio del 2009. Las 19h45.- **VISTOS:** En el proceso de escrutinios que se encuentra desarrollando para las dignidades de Concejales Urbanos y Rurales de la Provincia del Guayas, se pone en conocimiento del Pleno de la Junta del Tribunal Provincial Electoral del Guayas; los siguientes Recursos de Impugnación: 1).- **CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR.**- Comparece la Sra. Diana Vallejo León, Candidato a Concejal del Cantón Simón Bolívar, interponiendo el Recurso de Impugnación a los resultados electorales dentro de término legal, resultados que fueron notificados por la Junta Provincial Electoral; en dicho petitorio manifiesta: "... los miembros de las JRV, se ubicaron los funcionarios del municipio y familiares de los mismo, además una gran mayoría de los simpatizantes de las Listas 24, motivo por el cual ante la denuncia insistente de la evidente irregularidad notificada a los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, quienes intentaron poner orden y verificar la autenticidad de los miembros de las JRV..."; agrega que, "... varios de los Candidatos a Alcaldes y Concejales avizorándose así el FRAUDE ELECTORAL que se había preparado, acciones e las que fueron testigos la gran población electoral del cantón, cuya confusión fue aprovechada por los falsos miembros de las JRV para MANIPULAR INDISCRIMINADAMENTE LAS PAPELETAS ELECTORALES, falseando de esta manera la Voluntad Popular "; adjunta 24 fojas; en copias simples de actas de escrutinio del recolector; y por lo cual, solicita que sean APERTURADAS LAS MESAS; Masculino 1-3-6-7, Femenino 3-6-7; por todo lo antes mencionado pide se proceda al conteo voto a voto de lo solicitado; 2).- **CANTÓN PLAYAS.**- Comparece interponiendo el Recurso de impugnación el Sr. Mario Jalca De La A. Candidato a Concejal del Cantón Playas; auspiciado por las listas 17, encontrándose dentro del término de la Ley, inicia manifestando que, "En la mayoría de las Juntas Receptoras del Voto de Cantón, desconociendo la conformación legal de los miembros de las JRV, se ubicaron los funcionarios del municipio y familiares de los mismos, además una gran mayoría de los simpatizantes de la Lista 35, motivo por el cual ante la denuncia insistente de la evidente irregularidad notificado a los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional"; por lo cual solicita "APERTURAR las siguientes mesas: Masculino; 1-7-8-10-11-12-13-14-18-20-21-22-23-24-26-27-28-36-37-39-41-42-43-44-46-47-48-54 y Femenino 1-2-3-4-5-6-8-11-13-14-21-22-23-24-25-27-30-31-32-35-36-41-42-43-44-47-48-51"; adjuntan 65 fojas, copias simples de actas de notificación de resultados y resumen de resultados; 3).- **CANTÓN A. BAQUERIZO MORENO.**- Comparece el Sr. Rafael Alcívar Valero Candidato a Concejal del Cantón A. Baquerizo Moreno; dentro del término de Ley; de acuerdo a las notificación de la Resolución de fecha 9 de junio de 2009 a las 22h49 e ingresada al casillero a las 23h17 del mismo día; por lo tanto presenta su Recurso de Impugnación donde manifiesta, "Que no estoy conforme con el proceder del manejo del recuento de las urnas que a la Dignidad a Concejal del cantón que se ha llevado a cabo, por ser evidente que se han cometido transgresiones de las Normas generales del Régimen de Transición de la Constitución de la república por los siguientes motivos: En las juntas intermedias de Milagro se hizo el escaneo del 99% de las actas (64 se escanearon de las 65 actas, no se hizo el escaneo del acta 33F) del cantón, se digitaron 20 juntas quedando



como rezagadas 45 actas, antes del recuento de las inconsistencias de 32 actas se denunciaron en el Pleno para el recuento de hombres las 1-4-5-6-9-13-16-22-23-25-26-27-29-32-33 y de mujeres 1-2-3-5-7-8-11-12-1-15-18-19-19-22-23-27-28-31, con fecha 6 de junio de 2009 a las 11h05, solicitamos que se sirvan proporcionarnos copias certificadas de las actas que habían sido recontadas en el Pleno como lo demuestro con copia adjunta del oficio. Resultado de los cual obtuvimos copias incompletas de las actas y copias de un CD, en el cual al hacer ver la verificación de la información pudimos detectar que faltaban las copias de las actas de recuento de las juntas 2-11-12 y 23 femenino de concejales... Debido a esto nos vimos en la obligación de nuevamente solicitar por escrito las copias de las actas faltantes (2-11-12 y 23 femenino), con fecha 9 de junio de 2009, cuyo oficio fue recibido a las 11h05, el cual da como resultado que la 2 femenino falta la página 2; sin embargo aún no se nos ha proporcionado las actas de recuento de las juntas 11-12-23 femenino.", agrega que; "Una vez hecho el análisis correspondiente de las actas de recuento podemos indicar lo siguiente: 1) De las actas recontadas 11-12 y 23 femenino no se nos han proporcionado las copias certificadas; 2) Debo denunciar que al revisar los resultados de las copias certificadas de los cortes proporcionados por la JPEG, podemos observar sorprendidos que en la Junta 11 femenino los resultados de las LISTAS 35", también pronuncian en el libelo que "Harán las diferentes denuncias penales contra cómplices y encubridores de todo; las irregularidades cometidas para que se investigue y se llegue a las últimas consecuencias de lo mal actuado en este proceso eleccionario"; y pide que se proceda al conteo voto a voto, de lo solicitado; adjuntan en 81 fojas útiles, copias simples de actas del escrutinios de recolector;

4).- **CANTÓN COLIMES.**- Comparece la Sra. Carolina Anabel Zambrano Toala, Candidata Concejala Rural del Cantón Colimes, en su impugnación manifiesta "...dentro del Proceso Electoral que se llevo a efecto el día 26 de abril de 2009 habiéndose realizado el respectivo proceso de escrutinio en el salón de la Democracia de esta Provincia del Cantón Guayas para la Dignidad de Concejal Rural del Cantón Colimes, ante ustedes CON EL DEBIDO RESPETO...", agrega "Que no encontrándose conforme con la Resolución Notificada el día 8 de junio de 2009 a las 22h30 en los casilleros electorales, referentes al proceso que se desarrolla para la candidatura de Concejal Rural del Cantón Colimes de esta Provincia del Guayas, impugno el proceso que se ha dado en el escrutinio de las actas que fueron Notificadas a los movimientos y partidos políticos en sus respectivos casilleros, por existir incongruencia numérica dentro de las diferencias actas entre las que me permitió mencionar las siguientes: 1 femenino, 2 femenino, 2 masculino, las mismas que fueron escrutadas voto a voto y la 1 masculino que no fue contada voto a voto, cuyas copias de las antes mencionadas actas adjunto a las presente legalmente protocolizadas"; interpone su RECURSO DE IMPUGNACIÓN a fin de que por justicia se realice las apertura de las Junta 1 masculino de la Parroquia San Jacinto; adjunta 4 actas de notificación pública; 5).- **CANTÓN NARANJAL.**- Comparece el Sr. Alex Bolívar Berrus Peñaranda, Candidata a Concejal Rural del Cantón Naranjal; por las listas 10 PRE; interponiendo su Recurso de Impugnación; manifestando que a) "...según la cual el resultado que emite oficialmente la JPEG de manera pública no es la que se refleja tanto en las actas de notificación pública y resumen de resultados, que debidamente notariadas tenemos en nuestro poder, así como en las ACTAS DIGITALIZADAS correspondientes, que



aparecen en la página Web de CNE, las cuales son: femenino 1-5 y masculino 1-2 agrega; "que al revisar en la página Web del CNE y observar las actas DIGITALIZADAS y ACTAS COMPUTADAS a que hacemos referencia en mi escrito, hoy 9 de junio, pasadas las 15h30, se evidencia la BURLA de que estamos siendo objetos puesto que siguen publicados los mismos resultados sin ninguna rectificación"; por lo cual solicitan se RECONOZCAN Y RECTIFIQUEN DE INMEDIATOS el evidente error cometido por el o los digitadores del CNE al transcribir los resultados de las Actas Digitalizadas a las Actas Computadas Respectivas; b) con fecha 10 de junio de 2009 a las 12h01 el mismo candidato Alex Bolívar Berrus Peñaranda, presenta un alcance a su recurso de impugnación, presentado de fecha de 9 de junio de 2009 a las 17h20; en dicho alcance hace referencia a las resoluciones de 7 y 8 de junio de 2009 las 22h58 y 19h45 respectivamente en las que se desecha por improcedentes los recursos; solicita que la junta uno femenino de la parroquia Jesús María que se encuentra validada no ha sido corregida en la página Web del CNE por lo cual solicito, que se sirva rectificarse el contenido real de la Acta indicada en donde deberá aparecer 9 votos en plancha más y 16 votos nominales; cuál le corresponde al partido Roldosista 1231 votos y al Municipalista 1254; c) presenta adjunto al segundo de alcance una petición de rectificación sobre el acta de escrutinio correspondiente a la JRV. 1 femenino de la Parroquia Jesús María y JRV 1 femenino de la Parroquia San Carlos, para que la revisión y corrección inmediata de las actas computadas a favor de su partido, adjuntan copias certificadas en 23 fojas útiles 4 copias certificadas; **El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas**, en uso de sus atribuciones de orden constitucional y legal, contenidos en el numeral primero del Art. 219 y Art. 15 del Régimen de Transición de la Constitución Política de la República; en concordancia con las normas prescritas en los Art. 91 de la Ley Orgánica de Elecciones; Art. 100 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Elecciones y 85 y 86 de las Codificación de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución Política de la República expedida por el Consejo Nacional Electoral; es un organismo es competente para conocer y resolver las peticiones e impugnaciones presentadas en materia electoral en esta provincia; y sobre la materia de la presente Resolución, al amparo de lo dispuesto en el numeral 10 de los Procedimientos para las Juntas Provinciales Electorales, contenido en el oficio No 006-P-OS-CNE-2009 de 24 de abril de 2009; y en uso de dichas facultades.- **RESUELVE.- Primero.- CANTÓN SIMON BOLIVAR.**- Comparece la Sra. Diana Vallejo León, Candidato a Concejal del Cantón Simón Bolívar; quien fundamenta su petición reiterando una serie de actos que considera son importantes para que no exista transparencia en el proceso electoral desde la conformación de las Juntas Receptoras del Voto y solicita se aperturen 7 juntas receptoras del voto para que se cuenten voto a voto y obtener resultado definitivos; la Junta Provincial Electoral del Guayas por haber presentado dentro de término se le acepta trámite y analizado que han sido las copias adjuntadas a su recurso, comparadas con las existentes en el sistema informático de la Delegación del Guayas y además con el reporte de Registro de control de calidad de la Junta provincial Electoral, se establece que en audiencia pública de escrutinios del día 6 de junio de 2009 se procedió al aperturamiento para escrutinio voto a voto de las juntas 3M, 3F, 7F con lo cual se atendió cerca del 50% de su requerimiento; acto electoral al cual asistieron los delegados de las lista MPAIS listas 35; resultados que

[Handwritten signature]

- t - puse

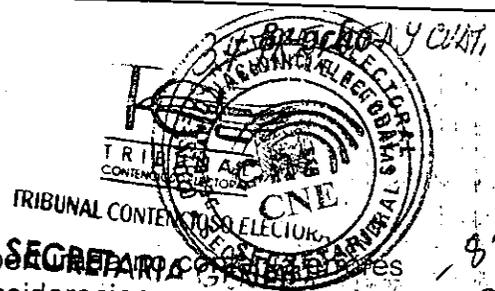
35 TRE 7 JUNIO 2009 INCO



han sido legalmente notificado. Sobre las juntas 1-6-7 masculinas y femeninas no existir inconsistencias en sus resultados se niega su aperturamiento. Si en la Provincial además acoge las denuncias sobre la conformación de las JRVs en el Cantón Simón Bolívar y se procederá a efectuar el correspondiente estudio y auditoria de las mismas, para conocer su real composición. Por todo lo expuesto se desecha por improcedente el Recurso de Impugnación interpuesto; **Segundo.- CANTÓN PLAYAS.-** El Sr. Mario Jalca De La A., Candidato a Concejal del Cantón Playas; solicita en su recurso de impugnación que se aperturen 28 JRVs masculinas y 28 JRVs femeninas, que considera se encuentran alterados los resultados por efecto de la manipulación indiscriminada de papeletas electorales y que su organización política presentara las correspondientes denuncia penales por dichos actos; respecto luego de haber efectuado las correspondientes contantaciones e orden físico e informático en el Centro de computo de la Delegación del Guayas, sobre los resultados numéricos en la Dignidad recurrida y cruzada la información que ha sido con el Organismo de Control interno de calidad de la Junta se establece que se han atendido en audiencia pública de escrutinios efectuada el día 3 de junio de 2009 se aperturaron 20 de las 56 juntas receptoras del voto solicitadas; esto es que se le atendió con el 50% de su requerimiento; las restantes juntas no reflejaban errores en sus valores numéricos electorales; por lo cual su aperturamiento era inoficioso. Respecto a la iniciación de acciones en contra de quienes cometieron irregularidades o infracciones en las JRVs del Cantón Playas; el recurrente tiene la libertad y derecho a iniciarlas al momento que considere pertinentes hacerlas.; por estas consideraciones se desecha por improcedente el recurso interpuesto; **Tercero.- CANTÓN A. BAQUERIZO MORENO (JUJAN).-** El Sr. Rafael Alcívar Valero Candidato a Concejal del Cantón A. Baquerizo Moreno Comparece interponiendo el Recurso de impugnación dentro del término, por dicha consideración la Junta luego de analizar el copioso expediente conformado por 81 copias simples de actas de escrutinios en las dignidad de Concejal Municipal Urbano en la cual solicita la apertura de 32 JRVs que las identifica; al respecto y luego de haber efectuado la verificación de cada una de las juntas solicitadas para aperturamiento y sufragio voto a voto, solicitada por el recurrente; y habiendo verificado en el sistema informático del Centro de Computo de la Delegación, al igual que del órgano interno de control de calidad de la Junta; se puede establecer que en la audiencia pública de escrutinios de día 31 de mayo de 2009; se procedió al aperturamiento de las 32 juntas receptoras de voto solicitadas; esto es que fue atendido el Sr. Valero con el 100 % de su petición; por lo que se hace inaceptable un segundo requerimiento para que se reconteen nuevamente dichas juntas; sin que existan causal justa y suficiente al igual que norma legal que ampare dicha petición; razón por la cual, esta Junta la desecha por improcedente; **Cuarta.- CANTÓN COLIMES.-** Comparece la Sra. Carolina Anabel Zambrano Toala, Candidata Concejala Rural del Cantón Colimes, por el PRIAN; interpone el recurso de impugnación, dentro de término; por lo cual se le acepta a trámite; y analizado que han sido las 4 copias certificadas de las actas de notificación pública y resumen de resultados que adjuntan a su recurso; comparado con los datos existentes en el sistema informático del Centro de Computo de la Delegación del Guayas; más el informe otorgado por el organismo de control de calidad interno de la Junta se puede establecer que se han atendido 3 de las 4 juntas solicitadas en audiencia pública de escrutinios de 3 de junio de 2009 cuyos resultados fueron notificados

SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signature]



legalmente a los sujetos políticos; las única junta no aperturada es numéricos en los resultados electorales; por estas consideraciones se rechaza por improcedente el recurso interpuesto; **Quinto.- CANTÓN NARANJAL.-** Comparece el Sr. Alex Bolívar Berrus Peñaranda, Candidata a Concejal Rural del Cantón Naranjal; por las listas 10 PRE; interponiendo el recurso de impugnación; además del alcance a dicha impugnación y una petición referida para que se rectifiquen resultados electorales; manifiesta que la página Web del CNE no contiene los resultados que se habían establecidos en las actas de recuento y en las digitalizadas en las juntas intermedias cuyos errores solicitan que se procedan a rectificarlos, enumerando 3 JRVs de la Parroquia Jesús María; 1 de Santa Rosa de Flandes; 1 de la Parroquia San Carlos, y 1 de la Parroquia Taura; en las cuales supuestamente existirían errores numéricos y matemáticos en los resultados electorales que se han notificados; verificados que han sido los resultados contenidos en las copias simples de la página Web del CNE, cuanto de las digitalizadas; se puede apreciar que en la audiencia pública de escrutinios del día 4 de junio de 2009 se procedió al aperturamiento de las JRVs en un número de 5 juntas de las 6 solicitadas; las siguiente Jesús María 1M, 3M; Santa Rosa de Flandes 2M; San Carlos 1M; Taura 5F; la restante junta no aperturada no tiene errores que corregirse consecuentemente no se justifica el conteo voto a voto razones por las cuales la Junta desecha por improcedente el Recurso Interpuesto; **NOTIFIQUESE** en forma personal o en los casilleros electorales correspondientes a los sujetos políticos en contienda y en el despacho del señor Director de la Delegación, para que surta los efectos legales del caso.- F) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta, Dra. Catalina Cuesta Torres Vicepresidente, F) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal, F) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal, F) Dr. Eduardo Garcés del Pozo, Vocal Principal.- Lo certifico.- Guayaquil, 11 de Junio del 2009.

David Norero

Ab. David Norero
Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas



Razón: Siento como tal que notifiqué en forma personal con la presente resolución a los representantes de las organizaciones políticas de los cantones que se encuentran en la contienda electoral; al Ing. Enrique Pita García Director de la Delegación Provincial del Guayas y señores Jefe de Computo y Bodega de la Delegación, el día de hoy 11 de Junio del 2009, a las 22h05.- Lo Certifico.

David Norero

Ab. David Norero
Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas



Jul

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL
GUAYAS Y SEÑORES VOCALES:

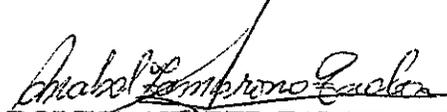
CAROLINA ANABEL ZAMBRANO TOALA, en mi calidad de **SECRETARIA GENERAL** concejal Rural de San Jacinto Guayas, por el PRIAN LISTAS 7 dentro del Proceso Electoral que se llevo a efecto el día domingo 26 de Abril del 2009, habiéndose realizado el respectivo proceso de escrutinio en el salón de la democracia de esta Provincia del Guayas para la Dignidad de Concejal Rural del Cantón Colimes, ante usted **ES CON EL DEBIDO RESPETO** Comparezco amparada en lo preceptuado en el Art. 122 del Reglamento de la Ley Orgánica de elecciones Título IV del Derecho de Impugnación y de los Recursos Electorales, Capítulo I de las Impugnaciones y en concordancia con el Art. 106 Literal c), de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, para deducir el presente Recurso de Impugnación en los Términos Sigüientes:

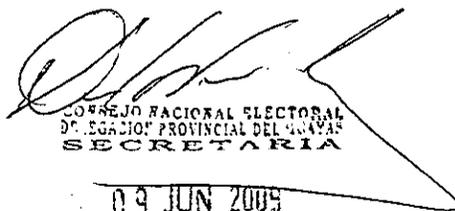
Que no encontrándome conforme con la Resolución Notificada el día 8 de Junio del 2009, a las 22H30 en los Casilleros Electorales, referente al proceso que se desarrolla para la candidatura de Concejales Rurales del Cantón Colimes de esta Provincia del Guayas, Impugno el proceso que se ha dado en el escrutinio de las actas que fueron Notificadas a los movimientos y partidos políticos en sus respectivos casilleros, por existir incongruencia numérica dentro de las diferentes actas entre las que me permito mencionar las siguientes: 1Femenino, 2Femenino, 2Masculino, las mismas que fueron escrutadas Voto a Voto y la 1 Masculino que no fue contada Voto a Voto, cuyas copias de las antes mencionadas Actas adjunto a la presente legalmente Protocolizadas.

Con los antecedentes expuestos acudo ante usted señor presidente y por su intermedio a los señores Vocales de esta Junta provincial para proponer el presente recurso de Impugnación, a fin de que por Justicia se realice la apertura del Acta 1 Masculino de la Parroquia San Jacinto y se proceda a ser escrutada voto a Voto, dentro de la respectiva audiencia de escrutinios.

Esperando que el Pleno de una respuesta favorable a lo solicitado y acogéndome al sagrado derecho Constitucional que me asiste me suscribo de ustedes.

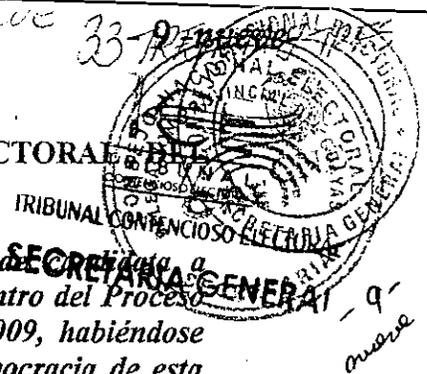
Atentamente


CAROLINA ANABEL ZAMBRANO TOALA
CANDIDATA CONCEJAL RURAL SAN JACINTO


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARIA

09 JUN 2009

Hora: 20:05
RECIBIDO

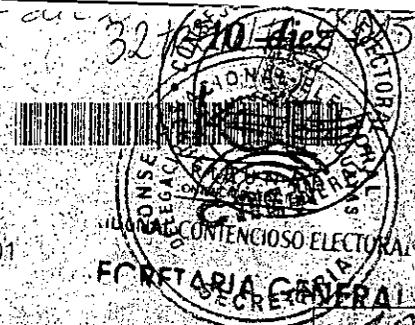




ACTA DE NOTIFICACION Y PUBLICACION
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES RURALES
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: COLIMES
PARROQUIA: SAN JACINTO

ZONA: —
JUNTA No: 0001
MASCULINO



secuencial 19
10
day

PAPELETAS EN BLANCO

57

PAPELETAS ANULADAS

10

VOTACION OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION UNO-UNO	1
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" PSP	10
6-75	6- MADERA DE GUERRERO- 75-PSC/MCMG	10
7-5	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL PRIAN	6
	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO PRE	
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO MPD	
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK NUEVO PAIS MUPP- NP	11
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO MPC	9
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA MPAS	12
69	MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO M.R.A	1

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD	CANDIDATOS	VOTOS
1- PARTIDO UNA NUEVA OPCION UNO-UNO		
1	JOSE LARA VALDES	1
2	BELLA LARA V	1
3- PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" PSP		
1	JANETH LOPEZ TAGLE	32
2	REYES QUIROZ	15
6-75-6- MADERA DE GUERRERO- 75- PSC/MCMG		
1	HECTOR ALCIVAR SALTOS	30
2	MARCELA VILLAVICENCIO BRIONES	11
7- PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL PRIAN		
1	ANABEL ZAMBRANO TOALA	11 22 23
2	ANULFO JUNIOR JUANAZO V	11
10- PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO PRE		
1	SANTO VILLEGAS	
2	ROSA MENDIETA	1
15- PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO MPD		
1	MERLY PALACIOS BRAVO	
2	DANNY MIRANDA RUBIO	

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD	CANDIDATOS	VOTOS
18- MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK NUEVO PAIS MUPP- NP		
1	CRONFLE MEZA GUADAMUD	32
2	ROSA MEZA VILLAMAR	20
32- MOVIMIENTO PODER CIUDADANO MPC		
1	YOVANY LEONARDO GUERRERO CASTRO	20
2	ALBA ARACELY SILVA OLAYA	9
35- MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA MPAS		
1	UFREDO ANIBAL GOYA SEGURA	20
2	ROCIO DEL PILAR CRUZ SANCHEZ	17
69- MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO M.R.A		
1	SEGIMUNDO VILLAVICENCIO	2
2	MARIA BRIONES	2



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

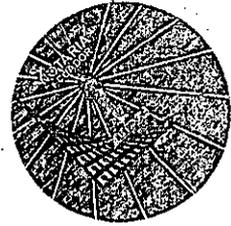
Jenny Camposano
Ab. Jenny Camposano Figueroa
SECRETARIA DEL CANTON PALASTINA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Abg. JENNY CAMPOZANO F., Notaria del Cantón Palestina, Provincia del Guayas, República del Ecuador certifica por lo que te otorga el art. # 18 de la ley notarial vigente: Que la copia que antecede es autentica e igual a su original que se me presentó en 1 hojas útiles de juicio copia para el protocolo Palestina, *juicio 9/2009.*



Jenny Campozano

Abg. Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA





ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES RURALES
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: COLIMES
PARROQUIA: SAN JACINTO

ZONA: --
JUNTA No: 0002
FEMENINO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

PAPELETAS EN BLANCO

043

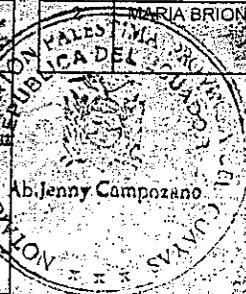
PAPELETAS ANULADAS

015

VOTACION OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION UNO-UNO	1 001
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" - PSP	8 024
6-75	6- MADERA DE GUERRERO 75-PSC/MCMG	6 023
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	6 024
	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	0 001
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	0 002
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK NUEVO PAIS-MUPP-NP	5 0 027
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	10 030
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA-MPAIS	16 061
69	MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO-M.R.A	1 005

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD	CANDIDATOS	VOTOS
1-PARTIDO UNA NUEVA OPCION UNO-UNO		
1	JOSE LARA VALDES	1 001
2	BELLA LARA V	=
3-PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" - PSP		
1	JANETH LOPEZ-TAGLE	6 14
2	REYES QUIROZ	2 10
6-75-6- MADERA DE GUERRERO-75- PSC/MCMG		
1	HECTOR ALCIVAR SALTOS	14 022
2	MARCELA VILLAVIGENCIO BRIONES	= 004
7-PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN		
1	ANABEL ZAMBRANO TOALA	11 016
2	ANULFO JUNIOR JUANAZO V	1 006
10-PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO- PRE		
1	SANTO VILLEGAS	1 001
2	ROSA MENDIETA	=
15-PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO- MPD		
1	MERLY PALACIOS BRAVO	3 002
2	DANNY MIRANDA RUBIO	=

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD	CANDIDATOS	VOTOS
18-MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK NUEVO PAIS-MUPP-NP		
1	CRONFLE MEZA GUADAMUD	14 20
2	ROSA MEZA VILLAMAR	2 06
32-MOVIMIENTO PODER CIUDADANO- MPC		
1	YOVANY LEONARDO GUERRERO CASTRO	6 017
2	ALBA ARACELY SILVA OLAYA	5 014
35-MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA-MPAIS		
1	UFREDO ANIBAL GOYA SEGURA	22 039
2	ROCIO DEL PILAR CRUZ SANCHEZ	6 021
69-MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO-M.R.A		
1	SEGIMUNDO VILLAVIGENCIO	2 003
2	MARIA BRIONES	1 002



Ab. Jenny Camposano

Ab. Jenny Camposano Figueira
NOTARIA DEL CANTON PALMISTIN

[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV

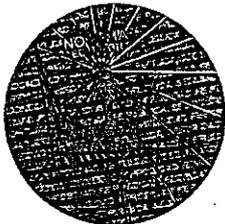


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Abg. JENNY CAMPOZANO F., Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que te otorga el art. # 18
de la ley notarial vigente: Que la copia que
antecede es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles de 1
copia para el protocolo Palestina, junio 9/2009.

Abg. Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA





ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES RURALES
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009



PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: COLIMES
BARROQUIA: SAN JACINTO

ZONA: -
JUNTA No: 0001
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO **039**

SECRETARIA GENERAL **072**

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION UNO-UNO	43
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" PSP	55
6-75	6- MADERA DE GUERRERO 75-PSC/MCMG	62
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL PRIAN	38
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	08
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	0
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK NUESTRO PAIS-MUPP-NP	39
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	36
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	68
69	MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO-M.R.A	00

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
1-PARTIDO UNA NUEVA OPCION UNO-UNO		
1	JOSE LARA VALDES	2
2	BELLA LARA V	1
3-PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" PSP		
1	JANETH LOPEZ TAGLE	32
2	REYES QUIROZ	23
6-75-6- MADERA DE GUERRERO- 75 PSC/MCMG		
1	HECTOR ALCIVAR SALTOS	41
2	MARCELA VILLAVICENCIO BRIONES	21
7-PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL PRIAN		
1	ANABEL ZAMBRANO TOALA	31
2	ANULFO JUNIOR JUANAZO V	07
10-PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE		
1	SANTO VILLEGAS	04
2	ROSA MENDIETA	02
15-PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD		
1	MERLY PALAGIOS BRAVO	0
2	DANNY MIRANDA RUBIO	0

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
18-MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK NUESTRO PAIS-MUPP-NP		
1	CRONFLE MEZA GUADAMUD	18
2	ROSA MEZA VILLAMAR	16
32-MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC		
1	YOYANY LEONARDO GUERRERO CASTRO	23
2	ALBA ARACELY SILVA OLAYA	13
35-MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS		
1	UFREDO ANIBAL GOYA SEGURA	34
2	ROCIO DEL PILAR CRUZ SANCHEZ	32
69-MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO-M.R.A		
1	SEGIMUNDO VILLAVICENCIO	0
2	MARIA BRIONES	0



[Signature]
Ab. Jenny Campuzano Figueras
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

293 Votos

[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Abg. JENNY CAMPOZANO F., Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que te otorga el art. # 18
de la ley notarial vigente: Que la copia que
antecede es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles originales
copia para el protocolo Palestina. *Julio 9/20*

Jenny Campozano

Abg. Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA





ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES RURALES
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009



PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: COLIMES
PARROQUIA: SAN JACINTO

ZONA: --
JUNTA No: 0002
MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO

45

PAPELETAS ANULADAS

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION UNO-UNO	1
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" PSP	14
6-75	6- MADERA DE GUERRERO-75-PSC/MCMG	9
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL- PRIAN	11
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	0
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	0
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK NUEVO PAIS- MUPP- NP	3
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	9
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	11
69	MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO-M.R.A	3

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
1-PARTIDO UNA NUEVA OPCION UNO-UNO		
1	JOSE LARA VADES	1
2	BELLA LARA V	1
3-PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" PSP		
1	JANETH LOPEZ TAGLE	17
2	REYES QUIROZ	1
6-75-6- MADERA DE GUERRERO-75- PSC/MCMG		
1	HECTOR ALCIVAR SALTOS	13
2	MARCELA VILLAVICENCIO BRIONES	5
7-PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL- PRIAN		
1	ANABEL ZAMBRANO TOALA	22
2	ANULFO JUNIOR JUANAZO V	1
10-PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO- PRE		
1	SANTO VILLEGAS	1
2	ROSA MENDIETA	
15-PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO- MPD		
1	MERLY PALACIOS BRAVO	
2	DANNY MIRANDA RUBIO	

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
15-MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK NUEVO PAIS- MUPP- NP		
1	CRONFLE MEZA GUADAMUD	16
2	ROSA MEZA VILLAMAR	05
32-MOVIMIENTO PODER CIUDADANO- MPC		
1	YOVANY LEONARDO GUERRERO CASTRO	18
2	ALBA ARACELY SILVA OLAYA	3
35-MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA- MPAIS		
1	UFREDO ANIBAL GOYA SEGURA	21
2	ROCIO DEL PILAR CRUZ SANCHEZ	3
69-MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO- M.R.A		
1	SEGIMUNDO VILLAVICENCIO	
2	MARIA BRIONES	



[Signature]
Ab. Jenny Campesino
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Abg. JENNY CAMPOZANO F, Notaria del Cantón
Floreana, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que te otorga el art. # 18
de la ley notarial vigente: Que la copia que
antecede es autentica e igual a su original y
se me presentó en 1 hojas útiles de una
copia para el protocolo Palestina, *Julio 9/2007*

Abg. Jenny Camposano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA



-14- Calorces 13-8-18
SECRETARIA GENERAL
-14- Calorces

Guayaquil, Junio 12 del 2009
Of. No.0106-C-C-DPG.

Ing. Enrique Pita García
Director General
CNE- Delegación Provincial del Guayas.
Ciudad.

De mi consideración:

En base a resolución 6-06-JPEG-2009 del sábado 6 de junio a las 19h48 de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en que se solicita la verificación en el sistema informático de de las actas de escrutinio de las JRV No: 11,14 y 29 masculinas y 4, 9 y 23 femeninas del Cantón Colimes de la dignidad de Concejales Urbanos, informo lo siguiente:

Una vez realizada la verificación de las actas físicas en base a los datos ingresados al sistema de escrutinio, **se establece que no existe ninguna inconsistencia u errores en los valores o datos ingresados a dicho sistema.**

Adjunto copia de las actas físicas y reportes de los datos ingresados al sistema.

Atentamente,



Carlos Cherras Murillo
Jefe de Computo
Especialista Electoral DPG.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECTOR

12 JUN 2009

HORA: 12h40
RECIBIDO



Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



NOTIFICACIÓN

A: REPRESENTANTE LEGAL DE LA LISTA 35

SE LE HACE CONOCER:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, **jueves 11 de junio de 2009, a las 19H40.-** El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas avocó conocimiento de la solicitud de declaratoria de nulidad de las votaciones efectuadas el 26 de abril de 2009, presentada por Franklin León Mieles, delegado de la lista 35, para la dignidad de Concejales Urbanos del cantón ~~Colimes~~ de fecha 10 de junio de 2009 a las 23h23, en la que señala textualmente que "...EN ARAS DE LA TRANSPARENCIA DE LA DEMOCRACIA SOLICITO SE DECLARE LA NULIDAD DE LAS ELECCIONES..."; ampara su petición en el literal c) del artículo 96 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y adjunta fotocopias simples que deben ser materia de un proceso penal bajo los parámetros establecidos en la Constitución de la República y en el Código de Procedimiento Penal. La Junta Provincial Electoral del Guayas, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, de conformidad con el artículo 219 numeral 1 de la Constitución de la República, y en observancia de los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones, concordante con los artículos 96, 97, 98 y 99 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, **RESUELVE.-** Desechar la petición de declaratoria de nulidad de las elecciones efectuadas el 26 de abril de 2009, presentada por Franklin León Mieles, delegado de la lista 35, para la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Colimes; **NOTIFÍQUESE** al representante del sujeto político, movimiento PAIS, lista 35, en el casillero electoral respectivo, para los fines de ley.- Lo Certifico.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidenta; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, junio 11 de 2009.

David Norero Calvo
Ab. David Norero Calvo



SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

RAZON: Siento como tal que notifiqué con la Resolución que antecede, el 11 de junio de 2009 a las 21h00, en el casillero electoral respectivo al representante legal del Movimiento PAIS, lista 35.- Lo Certifico.

David Norero Calvo
Ab. David Norero Calvo



SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

-16- dieciséis



SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

SEÑORES VOCALES

FRANKLIN LEON MIELES en mi calidad de delegado a la audiencia de escrutinios en la dignidad de concejales urbanos del cantón Colimes en representación de los candidatos de la lista 35 ante usted respetuosamente comparezco amparado en el art. 122 del Reglamento de la ley Orgánica de Elecciones Título IV del Derecho de Impugnación y de los recursos electorales, Capítulo I de las Impugnaciones y en concordancia con el art. 106 lit. C de las normas generales dispuestas en el régimen de transición de la Constitución Política de la República del año 2008, para deducir el recurso de impugnación en los siguientes términos:

16- dieciséis

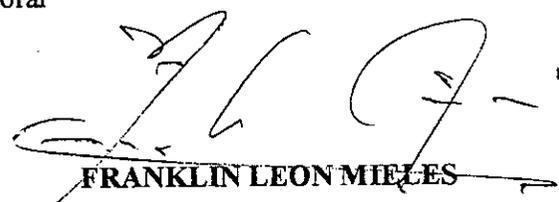
1.- Con fecha 9 de Junio del presente año a las 22h59 fui notificado con los resultados electorales en las dignidades de concejales urbanos del cantón colimes resolución que impugno por no encontrarse apegada a la realidad del proceso electoral por cuanto se han violado el debido proceso dentro de este organismo provincial para lo cual a continuación se los detallo:

a) Dentro de la audiencia de escrutinios y estando en mi legítimo derecho solicite se cuente voto a voto las juntas numero 13-19-21-25 femeninas y 19-28 masculino, lo cual nunca se le dio paso por parte del pleno de la Junta Provincial Electoral es decir se lo mantuvo en Indefensión violentando el art. 76 numeral 1 es decir que se violento el debido proceso.

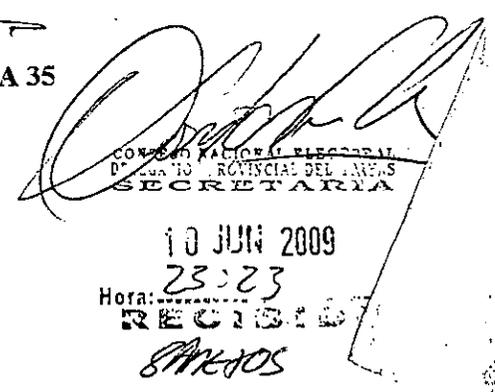
b) Se violeta el debido proceso cuando mediante resolución numero 6-06 JPEG-2009 del 6 de junio del 2009 a las 20h38 en la cual se me manifiesta que estas ya habían sido contadas voto a voto lo cual es falso de falsedad absoluta puesto que nuevamente se me negó el derecho a la defensa ya que nunca fueron contadas estas actas y que nunca se me notifico en legal y debida forma el lugar y la hora en que se iba a realizar este conteo, y así sucesivamente se han venido dando diferentes eventos que violan denigran, tuercen la decisión popular del cantón Colimes y que incluso el mismo presidente lo conoce.

C) Digo lo conoce puesto que el día 8 de junio a las 00h28 comparece ante un agente fiscal de lo penal del Guayas y denuncia que han sido detenidos dos empleados de la Junta Provincial Electoral del Guayas y que personalmente denuncia que estas dos personas han manifestado que han recibido 6.000 (seis mil dólares) para cambiar o modificar el material electoral de las elecciones del Cantón Colimes y Palestina en las dignidades de Concejales de estas jurisdicciones e incluso entrega el celular en las que presuntamente se encuentran mensajes que recibían estas personas para cometer este acto ilícito en contra de la democracia (anexo 1-2-3).

Por lo antes expresado en aras de la transparencia de la democracia solicito se declare la Nulidad de las elecciones, en la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Colimes, amparados en el Art. 96 lit. C. del capítulo XVIII de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el régimen de transición de la Constitución de la República expedida por el Concejo Nacional Electoral


FRANKLIN LEON MIELES

DELEGO DE SUJETO POLITICO LISTA 35


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARIA
10 JUN 2009
Hora: 23:23
RECIBIDO
8 MESES

417 diecisiete
-17- diecisiete



SEÑOR AGENTE FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS

FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, con cedula No. 091307205, nacionalidad ecuatoriana, de estado civil unión domicilio en esta ciudad de Guayaquil, Cda. Del Villa 1, realizo esta denuncia en calidad de Presidente de Junta Provincial Electoral del Guayas, ante usted y con el debido respeto, comparezco y denuncio.

El dia de ayer siete de Junio del Dos Mil nueve, aproximadamente a las 23H00, en circunstancias que me encontraba en mi domicilio recibí una llamada a mi celular 082706651, por parte del subteniente Peñafiel, manifestándome que existía una novedad dentro de la institución, que consistía en que había sido detenido un joven cuyos nombres son Yimy Bermudez, empleado por parte de la institución a la cual yo represento, el mismo que desempeña las funciones de embalador en el área de bodega, se le encontró dentro de un vehiculo SUZUKI FORZA, en actitud sospechosa, siendo detenido por parte del personal militar a cargo de la institución, manifestando, que se le había cancelado \$ 6.000.00 para realizar modificaciones en el material electoral de las elecciones, específicamente en las actas y en los votos de la jurisdicción cantonal de Colimes y Palestina para la dignidad de concejal, lo cual consta en el celular que estoy entregando en esta fiscalía, para que su respectiva experticia. El auto en el cual pretendió salir escondido el joven pertenece a uno de los jefes de bodega del señor Juan Javier. En el celular también se encuentran mensajes que manifiesta una insistencia y amenazas sobre este joven respecto a cumplir con el cambio en el Kit electoral, así como los nombres de RUBEN Y LUIS, que son coincidente con los jefes de bodega.

[Handwritten signature]
Abg. Yany Omarrone
NOTARIA E.O. No. 10001000100

Señor Fiscal, lo anteriormente narrado se estaria encuadrando lo manifestado en los articulos 168, 169 y 170 del Código Penal vigente, por lo tanto solicito que se realicen todas las investigaciones del caso.

ES JUSTICIA

FISCALIA PENAL DEL GUAYAS
RECIBIDO - P.I.G.

06 JUN 2009

[Handwritten signature]

Ab. Walter Cardenas Ruiz
Secretario de Fiscales



[Handwritten signature: Freddy Cabrera]
091307205



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Abg. JENNY CAMPOZANO R. Notaria del Cantón

Palestina, Provincia del Guayas, República del Ecuador

El suscrito certifica por lo que se otorga el presente en virtud de la ley notarial vigente. Que la copia que se me presentó en _____

hojas útiles dejando copias para el protocolo Palestina...

Jenny Campozano
Abg. Jenny Campozano
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



-18- dieciocho - 18 dieciocho - CUATRO

CONCEJO NACIONAL ELECTORAL DEL GUAYAS



LUGAR : Av. SUFRAGIO LIBRE Y DEMOCRACIA
 HORA : 18H30
 CAUSA : SALIDA DE LA INSTITUCION EN ACTITU SOSPECHOSA
 FECHA : GUAYAQUIL, 07 DE JUNIO DEL 2009

SECRETARIA GENERAL

- 18 dieciocho

Por medio del presente me permito poner en conocimiento Mi Sbos. PEÑAFIEL SANDOVAL JUAN CARLOS, SUPERVISOR DE SEGURIDAD DE CONCEJO NACIONAL ELECTORAL DE GUAYAS, que siendo aproximadamente las 18h30, que me encontraba de servicio de guardia en la portada de la institución me pude percatar que se encontraba saliendo un vehículo Suzuki de color verde de placas GGN-796, conducido por el ciudadano de nombres JUAN JAVIER GONSALEZ ACOSTA, el mismo que se le pidió que detenga la marcha para hacerle un respectivo registro al vehículo en contraendose en la parte posterior del mismo el Sr. JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTES embalador de los kit electorales, escondido con actitud sospechosa por lo que se le pidió que se baje del vehículo para ser llevados con el Sr. presidente de la junta provincial electoral del guayas de nombres FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, para posterior ser trasladado hasta la policía judicial del guayas, donde tomamos contacto con el Sr. fiscal de turno Ab. WALTER CADENAS RUIZ, el mismo que indico la detención para fines investigativo, por lo cual le entregue al Sr. oficial de guardia DE LA POLICIA JUDICIAL el Sr. Subte DIEGO RICARDO BRICENOS SIDEL.

Particular que me permite informar para los fines consiguientes

[Handwritten Signature]
 MARIA CRUZ JOFRE JOE
 SARGENTO SEGUNDO



[Handwritten Signature]
 Diego Ricardo Bricenos Sidel
 Oficial de Guardia

CONCEJO NACIONAL ELECTORAL DEL GUAYAS
 03400 N. 08 Mes 06 2009
[Handwritten Signature]



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón

Palestina, Provincial del Guayas, República del

Ecuador, en virtud de lo que se otorga el día 12 de

agosto del presente año. Que la copia que

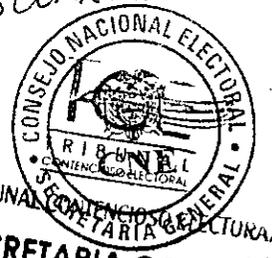
se presenta es igual a su original que

se presentará en 1 hojas útiles dejando

copia para el proceso Palestina... 12 de agosto / 09

Jenny Campozano Figueroa
Abg. Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

419 diecinueve de JUNIO del 2009
SECRETARIA GENERAL
10 de junio del 2009



ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION

En la Ciudad de Guayaquil, a los ocho dias del mes de Junio del 2009, en las Dependencias de la Policia Judicial del CP-2, se procede hacer la entrega y recepcion de los ciudadanos GONZALEZ AGOSTA JUAN JAVIER y BERMUDEZ CORTEZ JIMMY XAVIER, en calidad de detenidos por el delito de ALTERACION DE ACTAS DE LOS COMISIOS ELECTORALES LLEVADOS A EFECTIO EL 26 DE ABRIL DEL 2009, entre los señores Mayo Tec AVC, FERNANDO XAVIER CACERES VASCONEZ, Oficial Encargado de Enlace entre el CNE y Fuerza de Tarea Conjunta y el señor Sbte. De Policia RICARDO BRICEÑO SIDEL, Oficial de Guardia de la PJ-G.

Para mayor constancia y fe de lo actuado, se procede a legalizar este documento, con las firmas de los actuantes, en un original y copia del mismo tenor y contenido.



ENTREGUE CONFORME

**Sr. FERNANDO CACERES VASCONEZ
MAYO TEC. AVC
OFICIAL ENC. DE ENLACE ENTRE EL
CNE Y FUERZA DE TAREA CONJUNTA**

RECIBI CONFORME

**Sr. RICARDO BRICEÑO SIDEL
SBTE. DE POLICIA
OFICIAL DE GUARDIA DE LA PJ-G**

Ally Jenny Campuzano Briceño
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

ABG. JENNY FIGUEROA FIGUEROA, Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, R.D.B. a
la que se refiere por la que se copia el act. 17/18
de la J. Municipal de la C. de la copia que
se le ha remitido a la J. Municipal original que
se le remitió en 1 Hojas útiles dejando
copie para el protocolo Palestina... 17 de Junio 1999

Abg. Jenny Figueroa Figueroa
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



**Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES RURALES
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009**

70 CUARENTA 9 005
20-veinte



secuencial 19

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: COLIMES
PARROQUIA: SAN JACINTO

ZONA: --
JUNTA No: 0001
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO

039

SECRETARIA GENERAL
PAPELETAS ANULADAS

012

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO-UNO	43
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	55
6-75	6- MADERA DE GUERRERO- 75-PSC/MCMG	62
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	38
	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	08
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	08
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	35
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	31
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	08
69	MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO-M.R.A	00

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
1-PARTIDO UNA NUEVA OPCION UNO-UNO		
1	JOSE LARA VALDES	2
2	BELLA LARA V	1
3-PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP		
1	JANETH LOPEZ TAGLE	32
2	REYES QUIROZ	23
6-75-6 MADERA DE GUERRERO- 75- PSC/MCMG		
1	HECTOR ALCIVAR SALTOS	41
2	MARCELA VILLAVICENCIO BRIONES	21
7-PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN		
1	ANABEL ZAMBRANO TOALA	31
2	ANULFO JUNIOR JUANAZO V	07
10-PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO- PRE		
1	SANTO VILLEGAS	04
2	ROSA MENDISTA	02
15-PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD		
1	MERLY PALACIOS BRAVO	0
2	DANNY MIRANDA RUBIO	0

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
18-MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS- MUPP-NP		
1	CRONFLE MEZA GUADAMUD	18
2	ROSA MEZA VILLAMAR	16
32-MOVIMIENTO PODER CIUDADANO- MPC		
1	YOVANY LEONARDO GUERRERO CASTRO	23
2	ALBA ARACELY SILVA OLAYA	13
35-MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA- MPAIS		
1	UFREDO ANIBAL GOYA- SEGURA	31
2	ROCIO DEL PILAR CRUZ SANCHEZ	30
69-MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO- M.R.A		
1	SEGIMUNDO VILLAVICENCIO	0
2	MARIA BRIONES	0



Abg. Jenny Camposano Figueroa
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

203 votos



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador se firma por lo que se otorga el art. 119 13
de la ley notarial vigente: Que la copia que
entende es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 12 / Junio / 2009

Jenny Campozano Figueroa
Abg. Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

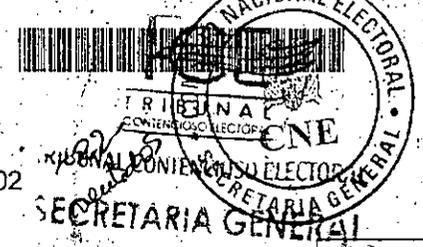
SECRETARIA GENERAL

Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el art. 1143
de la ley notarial vigente: Que la copia que
autoreado es autentica e igual a su original que
se me presentó en hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 12/09/2009

Jenny Camposano Figueras
Abg. Jenny Camposano Figueras
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

**Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
 CONCEJALAS / CONCEJALES
 MUNICIPALES RURALES
 ELECCIONES GENERALES
 26 DE ABRIL DE 2009**

- 22 Veintidos -



PROVINCIA: GUAYAS
 CANTÓN: COLIMES
 PARROQUIA: SAN JACINTO

ZONA: --
 JUNTA No: 0002
 MASCULINO

secuencial 19

PAPELETAS EN BLANCO **45**

PAPELETAS ANULADAS **10**

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN UNO-UNO	1
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA 21 DE ENERO PSP	14
6-75	6- MADERA DE GUERRERO- 75-PSC/MCMG	9
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL-PRIAN	11
	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	0
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO-MPD	0
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK NUESTRO PAÍS-MUPP-NP	3
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	9
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	11
69	MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO-M.R.A	3

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
1-PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN UNO-UNO		
1	JOSE LARA VALDES	1
2	BELLA LARA V	1
3-PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA 21 DE ENERO PSP		
1	JANETH LOPEZ TAGLE	17
2	REYES QUIROZ	14
6-75- MADERA DE GUERRERO 75- PSC/MCMG		
1	HECTOR ALCIVAR SALTOS	13
2	MARCELA VILLAVICENCIO BRIONES	5
7-PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL-PRIAN		
1	ANABEL ZAMBRANO TOALA	22
2	ANULFO JUNIOR JUANAZO V	1
10-PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO- PRE		
1	SANTO VILLEGAS	1
2	ROSA MENDIETA	
15-PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO- MPD		
1	MERLY PALACIOS BRAVO	
2	DANNY MIRANDA RUBIO	

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
18-MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK NUESTRO PAÍS- MUPP- NP		
1	CRONFLE MEZA GUADAMUD	16
2	ROSA MEZA VILLAMAR	05
32-MOVIMIENTO PODER CIUDADANO- MPC		
1	YOVANY LEONARDO GUERRERO CASTRO	18
2	ALBA ARACÉLY SILVA OLAYA	3
35-MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA- MPAIS		
1	UFREDO ANIBAL GOYA SEGURA	21
2	ROCIO DEL PILAR CRUZ SANCHEZ	3
69-MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO- M.R.A		
1	SEGIMUNDO VILLAVICENCIO	
2	MARIA BRIONES	



Ally. Janny O. ...
 NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el art. No 13
de la ley notarial vigente. Que la copia que
entregó es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 12/ Junio 2009

Jenny Campozano Figueroa
Abg. Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

**Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
 CONCEJALAS / CONCEJALES
 MUNICIPALES RURALES
 ELECCIONES GENERALES
 26 DE ABRIL DE 2009**

**PROVINCIA: GUAYAS
 CANTÓN: COLIMES
 PARROQUIA: SAN JACINTO**

**ZONA: --
 JUNTA No: 0001
 MASCULINO**

23 - veintitres
 TRIBUNAL CUATROCENTOS
 SECRETARIA GENERAL
 23-veintitres
 J. NUEVE
 secuencia 19

PAPELETAS EN BLANCO

57

PAPELETAS ANULADAS

10

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN, UNO-UNO	1
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA '21 DE ENERO'-PSP	10
6-75	6- MADERA DE GUERRERO-75-PSC/MCMG	10
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL-PRIAN	6
	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO-MPD	
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MJPP-NP	11
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	9
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	12
69	MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO-M.R.A	1

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
1-PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN, UNO-UNO		
1	JOSE LARA VALDES	1
2	BELLA LARA V	1
3-PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA '21 DE ENERO'- PSP		
1	JANETH LOREZ TAGLE	32
2	REYES QUIROZ	15
6-75-6- MADERA DE GUERRERO-75- PSC/MCMG		
1	HECTOR ALCIVAR SALTOS	30
2	MARCELA VILLAVICENCIO BRIONES	11
7-PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL- PRIAN		
1	ANABEL ZAMBRANO TOALA	11-22-23
2	ANULFO JUNIOR JUANAZO V	11
10-PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO- PRE		
1	SANTO VILLEGAS	
2	ROSA MENDIETA	1
15-PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO- MPD		
1	MERLY PALACIOS BRAVO	
2	DANNY MIRANDA RUBIO	

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
18-MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS- MJPP-NP		
1	CRONFLE MEZA GUADAMUD	32
2	ROSA MEZA VILLAMAR	20
32-MOVIMIENTO PODER CIUDADANO- MPC		
1	YOVANY LEONARDO GUERRERO CASTRO	22
2	ALBA ARACELY SILVA OLAYA	5
35-MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA- MPAIS-		
1	UFREDO ANIBAL GOYA SEGURA	20
2	ROCIO DEL PILAR CRUZ SANCHEZ	20
69-MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO- M.R.A		
1	SEGIMUNDO VILLAVICENCIO	2
2	MARIA BRIONES	2



[Signature]
 Abg. Danny Camerozo
 NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

2

1



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Cajas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el art. 112-13
de la ley notarial vigente. Que la copia que
antes de es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 12/15/2009

Jenny Campozano F.
Notaria del Cantón Palestina
Provincia de Cajas





ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES RURALES
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

-24 de abril de 2009
-24-
revisado
TRIBUNAL CONJUNTO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: COLIMES
PARROQUIA: SAN JACINTO

ZONA: --
JUNTA No: 0001
MASCULINO SECRETARIA GENERAL

PAPELETAS EN BLANCO **57**

PAPELETAS ANULADAS **10**

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO-UNO	1
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	10
6-75	6- MADERA DE GUERRERO- 75-PSC/MCMG	10
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	6
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUJPP-NP	11
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	9
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	12
69	MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO-M.R.A	1

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
1-PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO-UNO		
1	JOSE LARA VALDES	1
2	BELLA LARA V	1
3-PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP		
1	JANETH LOPEZ TAGLE	32
2	REYES QUIROZ	15
6-75-6- MADERA DE GUERRERO- 75- PSC/MCMG		
1	HECTOR ALCIVAR SALTOS	30
2	MARCELA VILLAVICENCIO BRIONES	11
7-PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN		
1	ANABEL ZAMBRANO TOALA	11 22 23
2	ANULFO JUNIOR JUANAZO V	10
10-PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO- PRE		
1	SANTO VILLEGAS	
2	ROSA MENDIETA	1
15-PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO- MPD		
1	MERLY PALACIOS BRAVO	
2	DANNY MIRANDA RUBIO	

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
18-MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS- MUJPP-NP		
1	CRONFLE MEZA GUADAMUD	32
2	ROSA MEZA VILLAMAR	20
32-MOVIMIENTO PODER CIUDADANO- MPC		
1	YOVANY LEONARDO GUERRERO CASTRO	29
2	ALBA ARACELY SILVA OLAYA	9
35-MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA- MPAIS		
1	UFREDO ANIBAL GOYA SEGURA	36
2	ROCIO DEL PILAR CRUZ SANCHEZ	17
69-MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO-M.R.A		
1	SEGIMUNDO VILLAVICENCIO	2
2	MARIA BRIONES	2



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV

[Signature]
Ab. Jenny Camposano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 ADD. JENNY CAMPOZANO F., Notaria del Cantón
 Palestina, Provincia del Guayas, República del

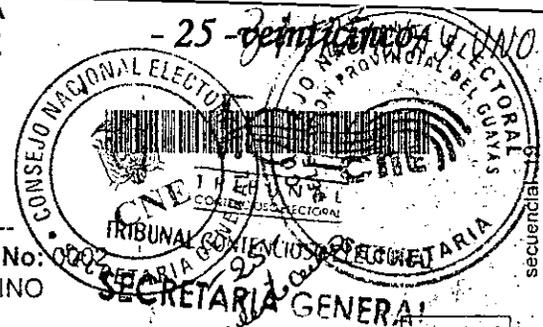
Ecuador certifica por lo que le otorga el art. # 18
 de la ley notarial vigente: Que la copia en-
 antecedida es autentica e igual a su original que
 se me presentó en 1 hojas útiles de una
 copia para el protocolo Palestina, fecha 09/09/2009.

Jenny Campozano

Abg. Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA



ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA
 Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
 CONCEJALAS / CONCEJALES
 MUNICIPALES RURALES
 ELECCIONES GENERALES
 26 DE ABRIL DE 2009



PROVINCIA: GUAYAS
 CANTÓN: COLIMES
 PARROQUIA: SAN JACINTO

ZONA: --
 JUNTA No: 0002
 FEMENINO

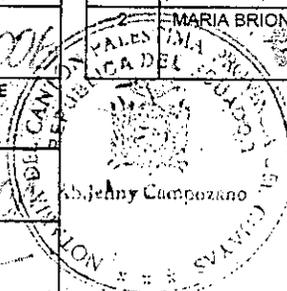
PAPELETAS EN BLANCO **043**

PAPELETAS ANULADAS **015**

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO-UNO	1 001
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	8 029
6-75	6- MADERA DE GUERRERO-75-PSC/MCMG	6 023
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	6 024
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	0 001
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	0 002
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK- NUEVO PAIS-MUPP-NP	5 027
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	10 030
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	16 051
69	MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO-M.R.A	1 003

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
1-PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO-UNO		
1	JOSE LARA VALDES	1 001
2	BELLA LARA V.	
3-PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"- PSP		
1	JANETH LOPEZ TAGLE	6 14
2	REYES QUIROZ	2 10
6-75-6- MADERA DE GUERRERO- 75- PSC/MCMG		
1	HECTOR ALCIVAR SALTOS	14 022
2	MARCELA VILLAVICENCIO BRIONES	
7-PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL- PRIAN		
1	ANABEL ZAMBRANO TOALA	11 016
2	ANULFO JUNIOR JUANAZO V	4 006
10-PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO- PRE		
1	SANTO VILLEGAS	1 001
2	ROSA MENDIETA	
15-PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO- MPD		
1	MERLY PALACIOS BRAVO	3 003
2	DANNY MIRANDA RUBIO	

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
18-MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK- NUEVO PAIS- MUPP-NP		
1	CRONFLE MEZA GUADAMUD	14 20
2	ROSA MEZA VILLAMAR	2 006
32-MOVIMIENTO PODER CIUDADANO- MPC		
1	YOVANY LEONARDO GUERRERO CASTRO	6 017
2	ALBA ARACELY SILVA OLAYA	5 015
35-MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA- MPAIS		
1	UFREDO ANIBAL GOYA SEGURA	22 039
2	ROCIO DEL PILAR CRUZ SANCHEZ	6 006
69-MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO- M.R.A		
1	SEGIMUNDO VILLAVICENCIO	2 003
2	MARIA BRIONES	1 001



Jenny Campozano
 Abg. Jenny Campozano Figueroa
 NOTARIA DEL CANTON PALESTINO

Jenny Campozano
 FIRMA PRESIDENTE JRV

Jenny Campozano
 FIRMA SECRETARIO JRV



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Abg. JENNY CAMPOZANO F., Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Cuzco, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el art. # 18
de la ley notarial vigente: Que la copia que
antecede es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hójos útiles dejando
copia para el protocolo Palestina, sept 09/2009.

Jenny Campozano

Abg. Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA





**ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES RURALES
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009**

-26-veinte y seis-
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL 17

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: COLIMES
PARROQUIA: SAN JACINTO

ZONA: --
JUNTA No: 0001
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO 039

PAPELETAS ANULADAS 072

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO-UNO 1	43
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP 13	55
6-75	6- MADERA DE GUERRERO-75-PSC/MCMG 17	62
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN 6	38
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE 2	08
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD -	0
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP 7	34
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC 16	36
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS 20	68
69	MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO-M.R.A -	00

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
1-PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO-UNO		
1	JOSE LARA VALDES 1	2
2	BELLA LARA V -	1
3-PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"- PSP		
1	JANETH LOPEZ TAGLE 20	32
2	REYES QUIROZ 10	23
6-75-6- MADERA DE GUERRERO-75- PSC/MCMG		
1	HECTOR ALCIVAR SALTOS 23	41
2	MARCELA VILLAVICENCIO BRIONES 4	21
7-PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL- PRIAN		
1	ANABEL ZAMBRANO TOALA 25	31
2	ANULFO JUNIOR JUANAZO V 2	07
10-PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO- PRE		
1	SANTO VILLEGAS 2	04
2	ROSA MENDIETA -	02
15-PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO- MPD		
1	MERLY PALACIOS BRAVO -	0
2	DANNY MIRANDA RUBIO -	0

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
18-MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS- MUPP-NP		
1	CRONFLE MEZA GUADAMUD 12	18
2	ROSA MEZA VILLAMAR 8	16
32-MOVIMIENTO PODER CIUDADANO- MPC		
1	YOVANY LEONARDO GUERRERO CASTRO 13	23
2	ALBA ARACELY SILVA OLAYA 3	13
35-MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA- MPAIS		
1	UFREDO ANIBAL GOYA SEGURA 15	36
2	ROCIO DEL PILAR CRUZ SANCHEZ 13	32
69-MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO- M.R.A		
1	SEGIMUNDO VILLAVICENCIO -	0
2	MARIA BRIONES -	0



Jenny Campozaño Figuerola
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

293 Votos

Pamela Macías H.
FIRMA PRESIDENTE JRV

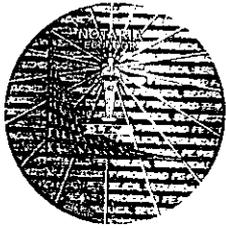
Jenny Campozaño Figuerola
FIRMA SECRETARIO JRV

ICE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Abg. JENNY CAMPOZANO F., Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que le otorga el art. # 18
de la ley notarial vigente: Que la copia que
antecedente es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles unidas
copia para el protocolo Palestina, Junio 09/2009

Jenny Camposano

Abg. Jenny Camposano Figueroa
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

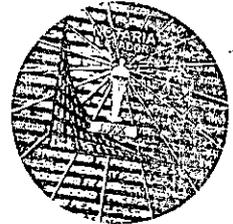




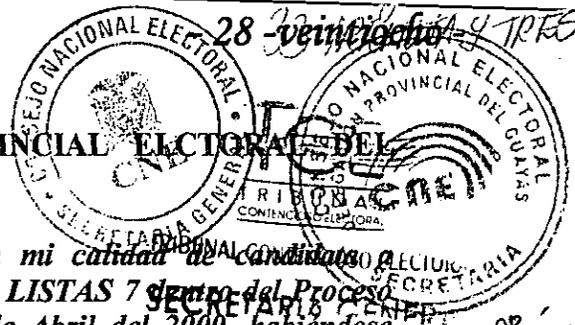
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Abg. JENNY CAMPOZANO F., Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que le otorga el art. # 18
de la ley notarial vigente: Que la copia que
contiene es autentica e igual a su original e
se me presentó en 1 hojas útiles de una
copia para el protocolo Palestina. *Jun 07/2009*

Abg. Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA



SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL
GUAYAS Y SEÑORES VOCALES:



CAROLINA ANABEL ZAMBRANO TOALA, en mi calidad de ~~candidata~~ ^{Secretaria del Proceso} concejal Rural de San Jacinto Guayas, por el PRIAN LISTAS 7 ^{SECRETARIA} Electoral que se llevo a efecto el día domingo 26 de Abril del 2009, habiéndose realizado el respectivo proceso de escrutinio en el salón de la democracia de esta Provincia del Guayas para la Dignidad de Concejal Rural del Cantón Colimes, ante usted **ES CON EL DEBIDO RESPETO** Comparezco amparada en lo preceptuado en el Art. 122 del Reglamentote la Ley Orgánica de elecciones Título IV del Derecho de Impugnación y de los Recursos Electorales, Capítulo I de las Impugnaciones y en concordancia con el Art. 106 Literal ©, de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, para deducir el presente Recurso de Impugnación en los Términos Sigüientes:

28 - veintiocho y tres

Que no encontrándome conforme con la Resolución Notificada el día 8 de Junio del 2009, a las 22H30 en los Casilleros Electorales, referente al procesa que se desarrolla para la candidatura de Concejales Rurales del Cantón Colimes de esta Provincia del Guayas, Impugno el proceso que se ha dado en el escrutinio de las actas que fueron Notificadas a los movimientos y partidos políticos en sus respectivos casilleros, por existir incongruencia numérica dentro de las diferentes actas entre las que me permito mencionar las sigüientes: 1Femenino, 2Femenino, 2Masculino, las mismas que fueron escrutadas Voto a Voto y la 1 Masculino que no fue contada Voto a Voto, cuyas copias de las antes mencionadas Actas adjunto a la presente legalmente Protocolizadas.

Con los antecedentes expuestos acudo ante usted señor presidente y por su intermedio a los señores Vocales de esta Junta provincial para proponer el presente recurso de Impugnación, a fin de que por Justicia se realice la apertura del Acta 1 Masculino de la Parroquia San Jacinto y se proceda a ser escrutada voto a Voto, dentro de ka respectiva audiencia de escrutinios.

Esperando que el Pleno de una respuesta favorable a lo solicitado y acogéndome al sagrado derecho Constitucional que me asiste me suscribo de ustedes.

Atentamente

CAROLINA ANABEL ZAMBRANO TOALA
CANDIDATA CONCEJAL RURAL SAN JACINTO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARIA

09 JUN 2009

Hora: 20:05
RECIBIDO



Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

U.Y. GUAYAS 29 JUNIO 2009



NOTIFICACIÓN:

TRIBUNAL CONTENCIOSO

SECRETARIA

A: LOS SUJETOS POLÍTICOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

SE LES HACE SABER:

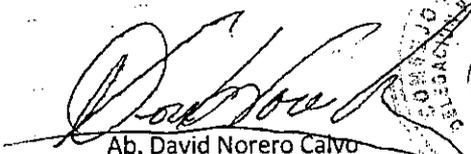
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, viernes 12 de junio de 2009 a las 21h49.- **VISTOS.-** El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas avoca conocimiento del RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE APELACION para ante el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL interpuesto por Carolina Anabel Zambrano Toala, el día 12 de junio de 2009 a las 20h28, en su calidad de candidata a Concejal del Cantón Colimes auspiciada por el PRIAN -lista 7- quien interpone dicho recurso para solicitar que "... se declare la nulidad de las elecciones en el cantón Colimes" .- La Junta Provincial Electoral del Guayas en uso de las atribuciones contenidas en los artículos 219 numeral 1 de la Constitución de la República, y del art 15 del Régimen de transición, en concordancia con el literal e) del art. 21 de la codificación de las normas generales para las Elecciones determinadas en el periodo de transición de la constitución de la República promulgadas por el Consejo Nacional Electoral y en cumplimiento de lo dispuesto por el pleno del CNE contenido en oficio Circular No. 000338 de fecha 6 de mayo de 2009 y garantizando el debido proceso como derecho constitucional aplicable a la materia electoral. **RESUELVE:- Primero:** Aceptar el Recurso de Apelación interpuesto Carolina Anabel Zambrano Toala, el día 12 de junio de 2009 a las 20h28, en su calidad de candidata a Concejal del Cantón Colimes auspiciada por el PRIAN -lista 7- por haberse interpuesto dentro del término legal y reunir los requisitos necesarios para su trámite.- **SEGUNDO:** Disponer al señor secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas para que proceda en forma inmediata y dentro del término de veinticuatro horas correr traslado para y ante el Consejo Nacional Electoral todo el expediente, organizado, foliado y conteniendo todas las piezas procesales presentadas y emitidas por este organismo, que sean necesarias para la valoración y resolución del máximo organismo electoral.- **TERCERO.-** Notifíquese con la presente resolución para que surta los efectos legales del caso.- Lo Certifico.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidente; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, junio 12 de 2009.

Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

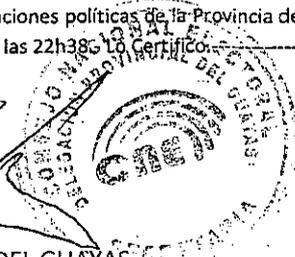


RAZÓN: Siento como tal que notifiqué con la Resolución que antecede a las organizaciones políticas de la Provincia del Guayas, en los casilleros electorales respectivos, el día de hoy, viernes 12 de junio de 2009, a las 22h38. La Certifico.



Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



4530 treinta y cinco
TRIBUNAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
CNE
SECRETARIA GENERAL

SEÑOR AGENTE FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS

FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, con cédula de identidad N° 0913072054, nacionalidad ecuatoriana, de estado civil unión libre, domicilio en esta ciudad de Guayaquil, Cdla. Del Río, Manzana 974, Villa 1, realizo esta denuncia en calidad de Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas, ante usted y con el debido respeto, comparezco y denuncio.

El día de ayer siete de Junio del Dos Mil nueve, aproximadamente a las 23H00, en circunstancias que me encontraba en mi domicilio recibí una llamada a mi celular 082706651, por parte del subteniente Peñafiel, manifestándome que existía una novedad dentro de la institución, que consistía en que había sido detenido un joven cuyos nombres son Yimy Bermudez, empleado por parte de la institución a la cual yo represento, el mismo que desempeña las funciones de embalador en el área de bodega, se le encontró dentro de un vehículo SUZUKI FORZA, en actitud sospechosa, siendo detenido por parte del personal militar a cargo de la institución, manifestando, que se le había cancelado \$ 6.000.00 para realizar modificaciones en el material electoral de las elecciones, específicamente en las actas y en los votos de la jurisdicción cantonal de Colimes y Palestina para la dignidad de concejal, lo cual consta en el celular que estoy entregando en esta fiscalía, para que su respectiva experticia. El auto en el cual pretendió salir escondido el joven pertenece a uno de los jefes de bodega del señor Juan Javier. En el celular también se encuentran mensajes que manifiesta una insistencia y amenazas sobre este joven respecto a cumplir con el cambio en el Kit electoral, así como los nombres de RUBEN Y LUIS, que son coincidente con los jefes de bodega.

Señor Fiscal, lo anteriormente narrado se estaría encuadrando lo manifestado en los artículos 168, 169 y 170 del Código Penal vigente, por lo tanto solicito que se realicen todas las investigaciones del caso.

ES JUSTICIA

FISCALIA FEDERAL DE GUAYAS
RECIBIDO - P.J.G.

8 JUN 2009

[Handwritten signature]

Ab. Walter Cardenas Ruiz
Secretario de Fiscales



[Handwritten signature: Freddy Cabrera]
0913072054



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL **Abg. JENNY CAMPOZANO E.** Notaria del Cantón

Palestina, Provincia del Guayas, República del Ecuador certifica por lo que le otorga el artículo 10 de la ley notarial vigente: Que la copia que se le presentó es autentica e igual a su original que se le presentó en 1 hojas útiles dejando copia para el protocolo Palestina... *12 de junio 1999*

Abg. Jenny Camposano
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



CONCEJO NACIONAL ELECTORAL DEL GUAYAS



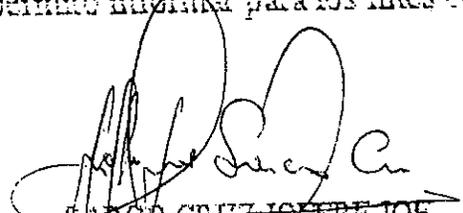
LUGAR : Av. SUFRATTO LIBRE Y DEMOCRACIA
HORA : 18H30
CAUSA : SALIDA DE LA INSTITUCION EN ACTITU SOSPECHOSA
FECHA : GUAYAQUIL, 07 DE JUNIO DEL 2009

SECRETARIA GENERAL

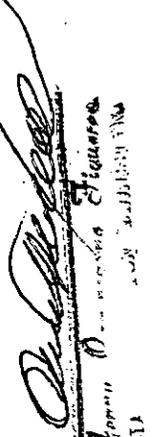
- 31 -
Treinta y uno

Por medio del presente me permito poner en conocimiento Mi Sbos. PEÑAFIEL SANDOVAL JUAN CARLOS, SUPERVISOR DE SEGURIDAD DE CONCEJO NACIONAL ELECTORAL DE GUAYAS, que siendo aproximadamente las 18h30, que me encontraba de servicio de guardia en la portada de la institucion me pude percatar que se encontraba saliendo un vehiculo Suzuki de color verde de placas GGN-796, conducido por el ciudadano de nombres JUAN JAVIER GONSALEZ ACOSTA, el mismo que se le pidió que detenga la marcha para hacerle un respectivo registro al vehiculo en contraendose en la parte posterior del mismo el Sr. JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTES embalador de los kit electorales, escondido con actitud sospechosa por lo que se le pidió que se baje del vehiculo para ser llevados con el Sr. presidente de la junta provincial electoral del guayas de nombres FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, para posterior ser trasladado hasta la policia judicial del guayas, donde tomamos contacto con el Sr. fiscal de turno Ab. WALTER CADENAS RUIZ, el mismo que indico la detención para fines investigativo, por lo cual le entregue al Sr. oficial de guardia DE LA POLICIA JUDICIAL el Sr. Subte DIEGO RICARDO BRIGENOS SIDEL.

Particular que me permito informar para los fines consiguientes


MARCO CRUZ JOFRE JOE
SARGENTO SEGUNDO




Fiscalia
Abog. General
Fiscalia

03400 N.º 08 JUN 06 2009
JUDICIAL DEL GUAYAS
Actuado:



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador. Se otorga por lo que se otorga el art. 173
de la Ley Notarial vigente. Que la copia que
se le dió en autentica e igual a su original que
se le presentó en 1 hojas útiles dejando
copias para el protocolo Palestina. 12 de febrero de 2009

Jenny Campozano Figueroa
Abg. Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA





32-
treinta y dos

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION

En la Ciudad de Guayaquil, a los ocho dias del mes de Junio del 2009, en las Dependencias de la Policia Judicial del CP-2, se procede hacer la entrega y recepcion de los ciudadanos GONZALEZ ACOSTA JUAN JAVIER y BERMUDEZ CORTEZ JIMMY XAVIER, en calidad de detenidos por el delito de ALTERACION DE ACTAS DE LOS COMISIOS ELECTORALES LLEVADOS A EFECTO EL 26 DE ABRIL DEL 2009, entre los señores Mayo Tec AVC, FERNANDO XAVIER CACERES VASCONEZ, Oficial Encargado de Enlace entre el CNE y Fuerza de Tarea Conjunta y el señor Sbte. De Policia RICARDO BRICEÑO SIDEL, Oficial de Guardia de la PJ-G.

Para mayor constancia y fe de lo actuado, se procede a legalizar este documento, con las firmas de los actuantes, en un original y copia del mismo tenor y contenido.



ENTREGUE CONFORME

**Sr. FERNANDO CACERES VASCONEZ
MAYO TEC. AVC
OFICIAL ENC. DE ENLACE ENTRE EL
CNE Y FUERZA DE TAREA CONJUNTA**

RECIBI CONFORME

**Sr. RICARDO BRICEÑO SIDEL
SBTE. DE POLICIA
OFICIAL DE GUARDIA DE LA PJ-G**

Abg. Jenny Campuzano
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Abg. JERRY CAMPOZANO E. Notario del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el art. 1748
de la ley notarial vigente Que la copia que
antecede es auténtica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 17 de Junio 89

Abg. Jerry Camposano Figueroa
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



**Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES RURALES
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009**

733 treinta y tres

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: COLIMES
PARROQUIA: SAN JACINTO

ZONA: --
JUNTA No: 0001
FEMENINO



PAPELETAS EN BLANCO 039

SECRETARÍA GENERAL 072

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN, UNO-UNO	43
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA '21 DE ENERO'-PSP	55
6-75	6- MADERA DE GUERRERO-75-PSC/MCMG	62
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL-PRIAN	38
	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	08
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO-MPD	08
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK- NUEVO PAIS-MUPP-NP	35
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	38
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	08
69	MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO-M.R.A	00

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
1- PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN UNO-UNO		
1	JOSE LARA VALDES	2
2	BELLA LARA V	1
3- PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA '21 DE ENERO'-PSP		
1	JANETH LOPEZ TAGLE	32
2	REYES QUIROZ	23
6-75-6- MADERA DE GUERRERO-75- PSC/MCMG		
1	HECTOR ALCIVAR SALTOS	41
2	MARCELA VILLAVICENCIO BRIONES	21
7- PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL-PRIAN		
1	ANABEL ZAMBRANO TOALA	31
2	ANULFO JUNIOR JUANAZO V.	07
10- PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO- PRE		
1	SANTO VILLEGAS	04
2	ROSA MENDIETA	02
15- PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO- MPD		
1	MERLY PALACIOS BRAVO	0
2	DANNY MIRANDA RUBIO	0

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
18- MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK- NUEVO PAIS- MUPP-NP		
1	CRONFLE MEZA GUADAMUD	18
2	ROSA MEZA VILLAMAR	16
32- MOVIMIENTO PODER CIUDADANO- MPC		
1	YOVANY LEONARDO GUERRERO CASTRO	23
2	ALBA ARACELY SILVA OLAYA	13
35- MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA- MPAIS		
1	UFREDO ANIBAL GOYA SEGURA	36
2	ROGIO DEL PILAR CRUZ SANCHEZ	32
69- MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO- M.R.A		
1	SEGIMUNDO VILLAVICENCIO	0
2	MARÍA BRIONES	0



Abg. Jenny Campuzano Figueroa
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

293 Votos



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador de línea por lo que se otorga el art. Nº 18
de la ley notarial vigente: Que la copia que
entregado es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 12/11/2009

Jenny Camposano Figueroa
Abg. Jenny Camposano Figueroa
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

**Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
 CONCEJALAS / CONCEJALES
 MUNICIPALES RURALES
 ELECCIONES GENERALES
 26 DE ABRIL DE 2009**

- 34 treinta y cuatro

SECRETARIA GENERAL
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL
 PAPELETAS ANULADAS

PROVINCIA: GUAYAS
 CANTÓN: COLIMES
 PARROQUIA: SAN JACINTO

ZONA: —
 JUNTA No: 0002
 FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO **043**

SECRETARIA GENERAL
 PAPELETAS ANULADAS **015**

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION UNO-UNO	4 001
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" PSP	8 024
6-75	6- MADERA DE GUERRERO- 75-PSC/MCMG	6 023
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	6 024
11	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	0 001
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	0 002
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK NUESTRO PAIS-MUPP-NP	5 027
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	10 030
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA SOBERANA-IPPAIS	16 061
69	MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO-M.R.A	1 005

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
1- PARTIDO UNA NUEVA OPCION UNO-UNO		
1	JOSE LARA VALDES	001
2	BELLA LARA V	—
3- PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" PSP		
1	JANETH LOPEZ TAGLE	14
2	REYES QUIROZ	10
6-75-6- MADERA DE GUERRERO- 75-PSC/MCMG		
1	HECTOR ALCIVAR SALTOS	022
2	MARCELA VIELA VICENCIO BRIONES	004
7- PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN		
1	ANABEL ZAMBRANO TOALA	016
2	ANULFO JUNIOR JUANAZO V	006
10- PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO- PRE		
1	SANTO VILLEGAS	001
2	ROSA MENDIEVA	—
15- PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO- MPD		
1	MERLY PALACIOS BRAVO	002
2	DANNY MIRANDA RUBIO	—

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
18- MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK NUESTRO PAIS- MUPP-NP		
1	CRONFLE MEZA GUADAMUD	20
2	ROSA MEZA-VILLAMAR	005
32- MOVIMIENTO PODER CIUDADANO- MPC		
1	YOVANY LEONARDO GUERRERO CASTRO	017
2	ALBA ARACELY SILVA OLAYA	011
35- MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA SOBERANA- IPPAIS		
1	UFREDO ANIBAL GOYA SEGURA	037
2	ROCIO DEL PILAR CRUZ SANCHEZ	021
69- MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO- M.R.A		
1	SEGIMUNDO VILLAVICENCIO	003
2	MARIA BRIONES	002



Jenny Camerozano
 Abg. Jenny Camerozano Figueroa
 NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que te otorga el art. 1703
de la ley notarial vigente: Que la copia que
antecede es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 12/09/2009

Jenny Camposano Figueroa
Abg. Jenny Camposano Figueroa
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



**Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
 CONCEJALAS / CONCEJALES
 MUNICIPALES RURALES
 ELECCIONES GENERALES
 26 DE ABRIL DE 2009**

PROVINCIA: GUAYAS
 CANTÓN: COLIMES
 PARROQUIA: SAN JACINTO

ZONA: --
 JUNTA No: 0002
 MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO **45**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 PAPELETAS ANULADAS **10**
 SECRETARIA GENERAL

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION UNO-UNO	1
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA 21 DE ENERO PSP	14
6-75	6- MADERA DE GUERRERO-75-PSG/MCMG	9
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	11
	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	0
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	0
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK NUEVO PAIS-MUPP-NP	3
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	9
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIWA SOBERANA-MPAIS	11
59	MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO-M.R.A	3

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
PARTIDO UNA NUEVA OPCION UNO-UNO		
1	JOSE LARA VALDES	1
2	BELLA LARA V	1
PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA 21 DE ENERO PSP		
1	JANETH LOPEZ TAGLE	17
2	REYES QUIROZ	14
6-75-6 MADERA DE GUERRERO-75-PSG/MCMG		
1	HECTOR ALCIVAR SALTOS	13
2	MARCELA VILLAVICENCIO BRIONES	5
7-PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN		
1	ANABEL ZAMBRANO TOALA	22
2	ANULFO JUNIOR JUANAZO V	1
10-PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE		
1	SANTO VILLEGAS	1
2	ROSA MENDIE	
15-PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD		
1	MERLY PALACIOS BRAVO	
2	DANNY MIRANDA RUBIO	

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
18-MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK NUEVO PAIS-MUPP-NP		
1	CRONFLE MEZA GUADAMUD	16
2	ROSA MEZA VILLAMAR	05
32-MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC		
1	YOVANY LEONARDO GUERRERO CASTRO	18
2	ALBA ARACELY SILVA OLAYA	3
35-MOVIMIENTO PATRIA ALTIWA SOBERANA-MPAIS		
1	UFREDO ANIBAL GOYA SEGURA	21
2	ROCIO DEL PILAR CRUZ SANCHEZ	3
59-MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO-M.R.A		
1	SEGIMUNDO VILLAVICENCIO	
2	MARIA BRIONES	

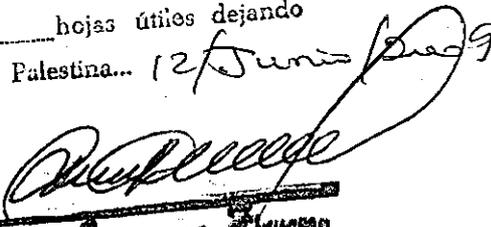


[Signature]
 Abg. Jenny C. Zano Figueroa
 NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el art. N° 18
de la ley notarial vigente: Que la copia que
antecede es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 12/ Junio 2009


Abg. JENNY CAMPOZANO F. FIGUEROA
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES RURALES
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

36 treinta y seis
SECRETARIA GENERAL
CNE

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: COLIMES
PARROQUIA: SAN JACINTO

ZONA: -
JUNTA No: 0001
MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO

57

PAPELETAS ANULADAS
SECRETARIA GENERAL

10

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO-UNO	1
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	10
6-75	6- MADERA DE GUERRERO-75-PSC/MCMG	10
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	6
	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK, NUEVO PAIS-MUPP-NP	11
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	9
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA-MPAIS	12
69	MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO-M.R.A	1

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO-UNO		
1	JOSE LARA VALDES	1
2	BELLA LARA V	1
PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP		
1	JANETH LOPEZ TAGLE	32
2	REYES QUIROZ	15
6-75-6 MADERA DE GUERRERO-75-PSC/MCMG		
1	HECTOR ALCIVAR SALTOS	30
2	MARCELA VILLAVICENCIO BRIONES	18
7-PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN		
1	ANABEL ZAMBRANO TOALA	22
2	ANULFO JUNIOR JUANAZO V	10
10-PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE		
1	SANTO VILLEGAS	
2	ROSA MENDIETA	1
15-PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD		
1	MERLY PALACIOS BRAVO	
2	DANNY MIRANDA RUBIO	

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
18-MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK, NUEVO PAIS-MUPP-NP		
1	CRONFLE MEZA GUADAMUD	32
2	ROSA MEZA VILLAMAR	20
32-MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC		
1	YOVANY LEONARDO GUERRERO CASTRO	29
2	ALBA ARACELY SILVA OLAYA	5
35-MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA-MPAIS		
1	UFREDO ANIBAL GOYA SEGURA	30
2	ROCIO DEL PILAR CRUZ SANCHEZ	12
69-MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO-M.R.A		
1	SEGIMUNDO VILLAVICENCIO	2
2	MARIA BRIONES	2



Abg. Jenny Campozaño
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA
PROVINCIA DEL GUAYAS
REPUBLICA DEL ECUADOR



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Abg. JENNY CAMPOZANO F. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador certifica por lo que se otorga el art. 112 13
de la ley notarial vigente. Que la copia que
antecede es autentica e igual a su original que
se me presentó en 1 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina... 12 Junio 2009

Jenny Campozano
Abg. Jenny Campozano F. Notaria
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

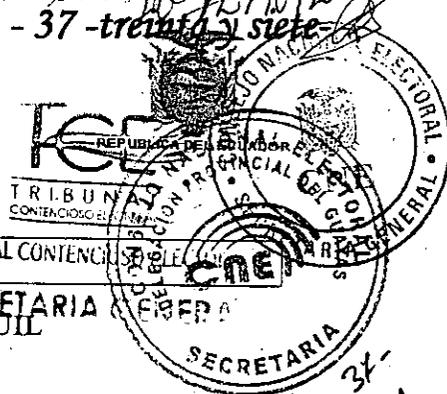




Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



NOTIFICACIÓN:

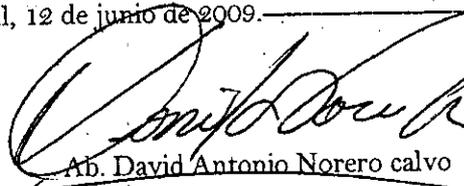
A. LOS SUJETOS POLITICOS DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE LE HACE CONOCER:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, jueves 12 de junio a las 19H38.- **VISTOS.-** En el proceso de escrutinio que se desarrolló para la dignidad de Concejales Urbanos del Cantón Colimes de la Provincia del Guayas; se pone en conocimiento de esta Junta Provincial Electoral la petición presentada por la Arq. Patricia Sánchez Gallegos en su calidad de Directora Provincial del Movimiento Poder Ciudadano -lista 32- recibida los días 4 de mayo de 2009 a las 21h45 y 3 de junio de 2009 a las 19h14, quien solicita se proceda a la apertura de las juntas receptoras del voto a la dignidad de concejales urbanos del ~~cantón Colimes~~ que se detalla a continuación: 08, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 27, 22, 1, 5, 29 y 30 masculinas y 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 15, 17, 23, 22, 25 10 femeninos. - La Junta Provincial Electoral del Guayas mediante resolución de fecha 6 de junio de 2009, dictada a las 18h28 resolvió enviar atento oficio al Señor Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas -CNE- para que ordene al Jefe del Centro de Cómputo, o a quien corresponda, se proceda a efectuar a la brevedad posible, la verificación en el sistema informático de las actas de escrutinio de las siguientes Junta Receptora del Voto No. 11, 14, y 29 masculinas y 4, 9, 23, femeninos del cantón Colimes en la dignidad de Concejales Urbanos, luego de lo cual se deberá remitir un informe pormenorizado al pleno de la JPEG para su posterior rectificación, de ser el caso.- Mediante oficios No. 687 CNE-DPG y No. 0106 C-C- DPG ambos de fecha 12 de junio de 2009 presentan el informe solicitado que dice: *"realizada la verificación de las actas físicas en base a los datos ingresados al sistema de escrutinio se establece que no existe ninguna inconsistencia u errores en los valores o datos ingresados a dicho sistema"*. El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas en virtud del informe de la Delegación Provincial del Guayas en el que manifiesta que *"realizada la verificación de las actas físicas en base a los datos ingresados al sistema de escrutinio se establece que no existe ninguna inconsistencia u errores en los valores o datos ingresados a dicho sistema"* y en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución de la República, en sus artículos 61, ordinales 1 y 7, literal i), 219 ordinal 1, Art. 226; y los Arts. 2, 3, 5 y Art. 15 del Régimen de Transición de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 13, 90, 91, 189 y 191 de la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones, del artículo 94 numeral 1), 95 literal b) y último inciso del mismo artículo ibídem, y de los artículos 88 y subsiguientes de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral; este Organismo Provincial tiene la competencia privativa para resolver las peticiones e impugnaciones presentadas, y en uso de dichas facultades.- **RESUELVE: PRIMERO:** Ratificar los Resultados Electorales para la dignidad de Concejales urbanos del cantón Colimes notificados el día 9 de junio de 2009, a las

- 37 -
treinta y siete
a. l. e.

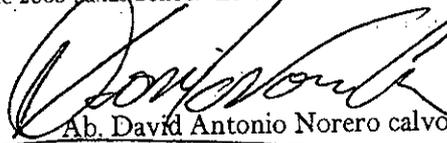
29h45.- SEGUNDO: Adjúntese copia certificada de los oficios No. 686 CNE-DPG y No. 0107 C-C- DPG y la resolución de notificación de los Resultados Electorales del Cantón Balao.- NOTIFÍQUESE a los sujetos políticos en los casilleros electorales respectivos, para que surta los efectos legales del caso.- Lo Certifico.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidenta; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, 12 de junio de 2009.



Ab. David Antonio Norero calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



RAZON: Siento como tal que notifiqué con esta resolución a los representantes de las Organizaciones Políticas legalmente inscritas en los casilleros electorales, designados para tal efecto o personalmente, a partir de hoy, viernes 12 de junio de 2009, a las 20h06.- Lo Certifico.



Ab. David Antonio Norero calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS





38 -
Anexo 2
cdh

Guayaquil, junio 12 del 2009
Oficio No. 687- CNE-DPG

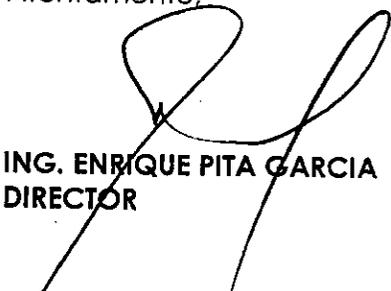
Señor Doctor
FREDDY CABRERA
PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
Ciudad

De mis consideraciones:

Acompaño a la presente el informe No. 0106-C-C-DPG del Ldo. Carlos Chérrés Murillo, Jefe de Cómputo de esta Delegación Provincial, por el que certifica que, verificada la información que consta en el sistema informático de las actas que corresponden a la dignidad de Concejales Urbanos para el cantón Colimes, no se encuentra ninguna inconsistencia o error respecto a la información que consta en las actas originales y/o de recuento.

Se acompaña a la presente copia de las actas verificadas.

Atentamente,


ING. ENRIQUE PITA GARCIA
DIRECTOR



Adj.: lo indicado
c.c.: archivo

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.



ZAMBRANO TOALA CAROLINA ANABEL, portador de la cédula de identidad N° 43643635-P, candidata a concejal principal urbano del cantón Colimes auspiciados por PRIAN LISTAS 7, ante usted muy respetuosamente comparezco para deducir el **Recurso Contencioso Electoral De Apelación** de conformidad con la sección 4ª Art. 43 del **Recurso Contencioso Electoral De Apelación PARA ANTE EL CONCEJO NACIONAL ELECTORAL**, de conformidad al a sus atribuciones contenidas en el Art. 19 numeral 11, en concordancia con el Art. 60 del recurso contencioso electoral de apelaciones de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la Republica expedida por el Concejo Nacional Electoral, a su resolución del martes 29 de junio del 2009 a las 22h55 emitida por el pleno de la Junta Electoral del Guayas, notificada en el casillero electoral el día jueves 11 de junio del 2009 a las 19h45 por cuanto es violatorio al Art. 11 numerales 1, 2, 3, 4, 5, Art. 61 numeral 1, 5, 7, Art. 66 numeral 23, Art. 11 y 76 numeral 1, contiene falsedades al manifestar que la junta receptora del voto # 1 masculino fue contada voto a voto, lo cual es falso y la junta # 1 Femenino sigue manteniendo inconsistencia numérica, por lo cual solicito que al concedérseme mi apelación se declare la nulidad de las elecciones en el Cantón colimes, mas aun cuando el mismo presidente de la junta denunció el fraude que se cometió por parte de dos empleados de la Junta Provincial Electoral del Guayas en los cantones Colimes y Palestina en la dignidad de concejales, siendo esta una causal para nulitar las elecciones en el Cantón colimes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 60 literal a y 96 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la Republica expedida por el Concejo Nacional Electoral.

ADJUNTO HABILITANTES.

Es Justicia.

Carolina Anabel Zambrano Toala
ZAMBRANO TOALA CAROLINA ANABEL
APELANTE

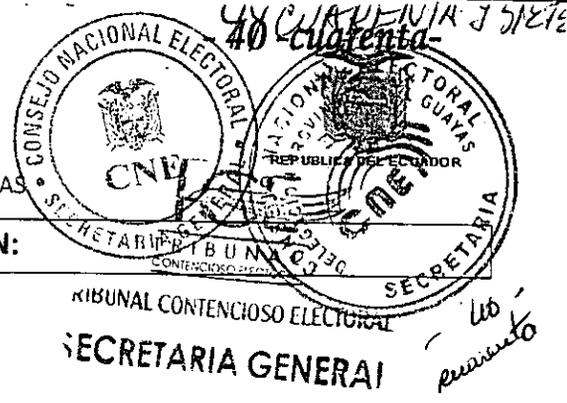
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
SECRETARIA
12 JUN 2009
Hora: 20:22
RECIBIDO



Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



NOTIFICACIÓN:

A: LOS SUJETOS POLÍTICOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

SE LES HACE SABER:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, viernes 12 de junio de 2009 a las 21H49.- **VISTOS.-** El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas avoca conocimiento del RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE APELACION para ante el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL interpuesto por Carolina Anabel Zambrano Toala, el día 12 de junio de 2009 a las 20h28, en su calidad de candidata a Concejal del Cantón Colimes auspiciada por el PRIAN -lista 7- quien interpone dicho recurso para solicitar que "... se declare la nulidad de las elecciones en el cantón Colimes" .- La Junta Provincial Electoral del Guayas en uso de las atribuciones contenidas en los artículos 219 numeral 1 de la Constitución de la República, y del art 15 del Régimen de transición, en concordancia con el literal e) del art. 21 de la codificación de las normas generales para las Elecciones determinadas en el periodo de transición de la constitución de la República promulgadas por el Consejo Nacional Electoral y en cumplimiento de lo dispuesto por el pleno del CNE contenido en oficio Circular No. 000338 de fecha 6 de mayo de 2009 y garantizando el debido proceso como derecho constitucional aplicable a la materia electoral. **RESUELVE:- Primero:** Aceptar el Recurso de Apelación interpuesto Carolina Anabel Zambrano Toala, el día 12 de junio de 2009 a las 20h28, en su calidad de candidata a Concejal del Cantón Colimes auspiciada por el PRIAN -lista 7- por haberse interpuesto dentro del término legal y reunir los requisitos necesarios para su trámite.- **SEGUNDO:** Disponer al señor secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas para que proceda en forma inmediata y dentro del término de veinticuatro horas correr traslado para y ante el Consejo Nacional Electoral todo el expediente, organizado, foliado y conteniendo todas las piezas procesales presentadas y emitidas por este organismo, que sean necesarias para la valoración y resolución del máximo organismo electoral.- **TERCERO.-** Notifíquese con la presente resolución para que surta los efectos legales del caso.- Lo Certifico.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidente; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certificó.- Guayaquil, junio 12 de 2009.

David Norero Calvo
Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS





TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
GAES SECRETARIA GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



REPUBLICA DEL ECUADOR

RAZÓN: Siento como tal que notifiqué con la Resolución que antecede a las organizaciones políticas de la Provincia del Guayas, en los casilleros electorales respectivos, el día de hoy, viernes 12 de junio de 2009, a las 22h38. Lo Certifico.

Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS





NOTIFICACIÓN No. 0002774

SECRETARIA GENERAL

ut -
Secretaría
mo

PARA: SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS /O
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 16 de junio del 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de lunes 15 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-20-15-6-2009

"Visto el oficio No. 074-DNC-JPEG de 13 de junio del 2009, del Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, el Pleno del Consejo Nacional Electoral en uso de sus atribuciones avoca conocimiento del recurso de apelación interpuesto por la señora Carolina Anabel Zambrano Toala, candidata a Concejal Rural del Cantón Colimes, de la Provincia del Guayas; auspiciado por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7, a través del que impugna los resultados numéricos notificados por la Junta Provincial Electoral del Guayas, de la dignidad de Concejales Rurales del Cantón Colimes, de la Provincia del Guayas; y del señor Franklin León Mieles, delegado del Movimiento Patria Altiva i Soberana, Listas 35, en el Cantón Colimes, de la Provincia del Guayas, a través del que solicita se declare la nulidad de los escrutinios de las dignidades de Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Colimes, de la Provincia del Guayas; se dispone al señor Secretario General remita estos documentos al Director de Asesoría Jurídica para análisis e informe, que será conocido por el Pleno del Organismo".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los quince días del mes de junio del 2009.- lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
antecedan son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS
Quito, de 16 JUN 2009



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL
INFORME Nº 276-DAJ-CNE-2009
Quito, 20 de junio de 2009

Carbón

- 42 -
Carbón 0

Señor licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.
Presente.-

Señor Presidente:

En cumplimiento de la resolución PLE-CNE-20-15-6-2009, de 15 de junio de 2009, por medio de la cual el Pleno del Consejo Nacional Electoral, solicita a la Dirección a mi cargo, analice e informe, sobre el recurso de apelación en sede administrativa, interpuesto por la señora Carolina Anabel Zambrano Toala, candidata a Concejales Rurales del cantón Colimes, de la provincia de Guayas, auspiciada por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Lista 7.

Sobre esta apelación, tengo a bien manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 08 y 09 de junio de 2009, la Junta Provincial Electoral de Guayas, procedió a notificar a los sujetos políticos con los resultados electorales para la dignidad de Concejales Rurales y Urbanos del cantón Colimes de la provincia del Guayas.
- 1.2. La señora Carolina Anabel Zambrano Toala, candidata a Concejales Rurales del cantón Colimes, de la provincia de Guayas, auspiciada por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Lista 7, impugnó ante la Junta Provincial Electoral de Guayas, los resultados numéricos de las actas de escrutinio del cantón Colimes, correspondientes a la dignidad de Concejales Rurales, ya que a su criterio dichas actas tienen inconsistencias numéricas.
- 1.3. La Junta Provincial Electoral de Guayas, en sesión de 11 de junio de 2009, procedió a rechazar por improcedente el recurso interpuesto por la señora Carolina Anabel Zambrano Toala, candidata a Concejales Rurales del cantón Colimes, de la provincia de Guayas, auspiciada por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Lista 7..
- 1.4. La señora Carolina Anabel Zambrano Toala, candidata a Concejales Rurales del cantón Colimes, de la provincia de Guayas, con fecha 12 de junio de 2009, interpuso ante la Junta Provincial Electoral de Guayas, para ante el Consejo Nacional Electoral, el recurso de apelación en vía administrativa, en la cual solicita se declare la nulidad de las elecciones en el cantón Colimes.

[Firma manuscrita]
1



- 1.5. La Junta Provincial Electoral de Guayas, en sesión de 12 de junio de 2009, resolvió aceptar el recurso de apelación en vía administrativa, interpuesto por la señora Carolina Anabel Zambrano Toala.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

-03-
Carolina Toala

II. BASE CONSTITUCIONAL

Los artículos 76 numeral 1 y 7 literal h) y l) y 219 numerales 1 y 11 de la Constitución de la República del Ecuador, dicen:

"Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. En todo proceso corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.

7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

h) Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra.

l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la Resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados".

"Art. 219.- El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes:

1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones.

11. Conocer y resolver las impugnaciones y reclamos administrativos sobre las resoluciones de los organismos desconcentrados durante los procesos electorales, e imponer las sanciones que correspondan".

III. BASE LEGAL

El artículo 189 de la Ley de Elecciones, dice:

"Art. 189.- (Interpretación favorable en caso de duda).- En caso de duda, en la aplicación de esta Ley, se interpretará en el sentido más favorable a la expresión de voluntad del elector y por la validez de las votaciones".



IV. BASE NORMATIVA

4.1.- La Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, en sus artículos 88, 89, 96 y 99, literal i), dicen:

"Art. 88.- La notificación de los resultados electorales a los sujetos políticos, se efectuará en el plazo de veinticuatro (24) horas, contado a partir de la fecha de cierre y culminación de los escrutinios, en los casilleros electorales y en la cartelera pública.

Los sujetos políticos tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas, para que en forma fundamentada puedan interponer su derecho de impugnación sin perjuicio de los recursos contenciosos electorales a que hubiere lugar.

Cuando no hubieren reclamaciones del escrutinio provincial o las presentadas se hubieren resuelto, el respectivo organismo electoral proclamará los resultados y adjudicará los puestos conforme a lo previsto en estas normas".

"Art. 89.- La Junta Provincial Electoral únicamente podrá disponer que se verifiquen el número de sufragios de una urna para establecer si corresponde a las cifras que constan en las actas de escrutinio de la Junta Receptora del Voto, cuando exista inconsistencia numérica".

"Art. 96.- Se declarará la nulidad de las votaciones en los siguientes casos:

- a) *Si se hubieren realizado en un día y hora distintos al señalado en la convocatoria;*
- b) *Si se hubieren practicado sin la concurrencia del Presidente y del Secretario de la Junta Receptora del Voto respectiva o si el escrutinio se hubiere efectuado en lugar distinto de aquel en que se realizó el sufragio;*
- c) *Si se comprobare suplantación, alteración o falsificación del registro electoral, o de las actas de instalación o de escrutinio;*
- d) *Si las actas de escrutinio no llevaren ni la firma del Presidente ni la del Secretario de la Junta; y,*
- e) *Si se hubiere utilizado papeletas o formularios de actas no suministrados por el Consejo".*

"Art. 99.- Para evitar la declaración de nulidades que no estén debidamente fundamentadas, las juntas electorales aplicarán las siguientes reglas:

- i) *El error de cálculo o cualquier otro error evidente en las actas electorales no causará la nulidad de las votaciones, sin perjuicio de que sea rectificado por la Junta Provincial Electoral;*

V. ANALISIS

5.1.- Las apelaciones que llegan al Consejo Nacional Electoral, deben estar debidamente fundamentadas y motivadas tanto en hecho como en derecho, toda apelación tiene que contar con las pruebas y documentos justificativos que respalden su reclamo. Este Organismo Electoral, es competente para conocer y resolver las apelaciones que los sujetos



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

45-
Cuenta J
Revisado

políticos interpongan respecto a las resoluciones que emitan las Juntas Provinciales Electorales.

5.2.- La señora Carolina Anabel Zambrano Toala, candidata a Concejal Rural del cantón Colimes, de la provincia de Guayas, auspiciada por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Lista 7, en su escrito de apelación solicita se declare la nulidad de las elecciones en el cantón Colimes, basada en el hecho de que en dos actas de escrutinio de la dignidad de Concejal Rural, existen inconsistencias numéricas en las actas de escrutinio correspondientes a las Juntas 1 Femenino y 1 Masculino de la parroquia San Jacinto, cantón Colimes, provincia Guayas, al respecto tengo a bien manifestar lo siguiente:

La nulidad de las votaciones, conforme lo determina el artículo 96, de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, procede solamente en los siguientes casos:

- Si se hubieren realizado en un día y hora distintos al señalado en la convocatoria;
- Si se hubieren practicado sin la concurrencia del Presidente y del Secretario de la Junta Receptora del Voto respectiva o si el escrutinio se hubiere efectuado en lugar distinto de aquel en que se realizó el sufragio;
- Si se comprobare suplantación, alteración o falsificación del registro electoral, o de las actas de instalación o de escrutinio;
- Si las actas de escrutinio no llevaran ni la firma del Presidente ni la del Secretario de la Junta; y,
- Si se hubiere utilizado papeletas o formularios de actas no suministrados por el Consejo.

Así mismo, la norma ibidem, en su artículo 99, determina que para evitar la declaración de nulidades que no estén debidamente fundamentadas, las juntas electorales entre otras aplicarán la siguiente regla:

- El error de cálculo o cualquier otro error evidente en las actas electorales no causará la nulidad de las votaciones, sin perjuicio de que sea rectificado por la Junta Provincial Electoral.

De las normas transcritas se concluye que la solicitud de declaración de la nulidad de las votaciones, realizada por la señora Carolina Anabel Zambrano Toala, candidata a Concejal Rural del cantón Colimes, mediante su escrito de apelación, carece de fundamentación de hecho y de derecho, ya que al amparo de lo que establece el artículo 99 de la Codificación de las Normas Generales, no se declarará la nulidad de las votaciones, por el hecho de que exista error de cálculo o cualquier otro evidente en las actas electorales, es decir no se declarará nulidad de votaciones por la existencia de inconsistencias numéricas en las actas de escrutinio de la dignidad de Concejales rurales de Colimes.

Sin embargo es necesario señalar que en las dos actas de escrutinio (1F y 1M, parroquia San Jacinto, cantón Colimes, provincia Guayas) las cuales apeła la peticionaria y solicita la nulidad de las mismas, una vez revisados los datos ingresados en el sistema de escrutinios del Consejo Nacional Electoral, la Dirección de Asesoría Jurídica pudo constatar que las supuestas inconsistencias numéricas de estas actas no existen, ya que la primera fue recontada y la segunda ingreso directamente al sistema por la Junta Intermedia de

4



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARÍA GENERAL

46
Recuerdos
y cosas

Escrutinio, consecuentemente gozan de la presunción de legitimidad, motivo por el cual la argumentación planteada por la recurrente, carece de validez jurídica.

VI. CONCLUSIÓN

En consideración a los antecedentes, base normativa y análisis que precede, la Dirección de Asesoría Jurídica, es del criterio que:

- 1.- El Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus facultades constitucionales y legales, es competente para conocer y resolver la apelación interpuesta por la señora Carolina Anabel Zambrano Toala, candidata a Concejal Rural del cantón Colimes, de la provincia de Guayas, auspiciada por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Lista 7.
- 2.- Negar la apelación interpuesta por la señora Carolina Anabel Zambrano Toala, candidata a Concejal Rural del cantón Colimes, de la provincia de Guayas, auspiciada por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Lista 7, por ser improcedente y carecer de fundamento legal, conforme se ha demostrado en el análisis del presente informe.
- 3.- La motivación y fundamentación de hecho y de derecho de la resolución que adopte el Pleno del Consejo Nacional Electoral, se encuentra contemplada en el informe jurídico presentado por la Dirección de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador.
- 4.- Notificar con la resolución que adopte el Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los petitionarios en el casillero electoral señalado para el efecto, así como a la Junta Provincial Electoral de Guayas.
- 5.- Se adjunta los expedientes de la Apelación, a fin de que la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, sea el custodio del mismo.

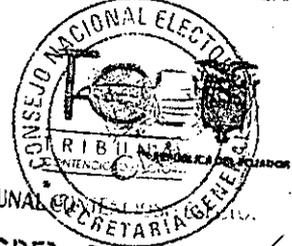
En estos términos dejo consignado el criterio de la Dirección a mi cargo, sin perjuicio del que pudiera tener usted Señor Presidente, así como las señoritas Consejeras y los señores Consejeros de este Máximo Organismo Electoral del Sufragio.

Atentamente,

Ab. Alex Leonardo Guerra Troya
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA



Secretaría General



47 -
Candidata
2009

OFICIO N° 0002489

Quito, 22 de junio del 2009

Señores
Carolina Anabel Zambrano Toala
CANDIDATA A CONCEJAL RURAL DEL CANTÓN COLIMES, DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, AUSPICIADA POR EL PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL, PRIAN, LISTAS 7
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión extraordinaria de sábado 20 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-3-20-6-2009

"Aprobar el Informe No. 276-DAJ-CNE-2009 de 20 de junio del 2009, del Director de Asesoría Jurídica, y consecuentemente el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone que el señor Prosecretario notifique la siguiente resolución:

"CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.- Quito, a 20 de junio del 2009.- Las 19h50.- **VISTOS.-** Visto el oficio N° 074-DNC-JPEG de 13 de junio del 2009, del Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, mismo que contiene el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la señora Carolina Anabel Zambrano Toala, candidata a Concejala Rural del Cantón Colimes, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7, en contra de los resultados numéricos notificados por la Junta Provincial Electoral del Guayas a la dignidad de Concejales Rurales del Cantón Colimes, de la Provincia del Guayas, para resolver lo que fuere de ley realiza las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** El recurso interpuesto ha sido sustanciado siguiendo el debido proceso, no se han omitido solemnidades sustanciales que puedan influir en la decisión final de la causa, por lo que se lo declara válido. **SEGUNDA.-** La Junta Provincial Electoral del Guayas, mediante Resolución notificada el 11 de junio del 2009, rechaza por improcedente la impugnación presentada por la compareciente, en contra de los resultados numéricos notificados por dicha Junta Provincial Electoral, razón por la que la señora Carolina Anabel Zambrano Toala, candidata a Concejala Rural del Cantón Colimes, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7, interpone Recurso de Apelación. **TERCERA.-** A través oficio N° 74-DNC-JPEG de 13 de junio del 2009, el Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, remite al Consejo Nacional Electoral el Recurso de Apelación interpuesto, mismo que pasó a conocimiento de este Organismo que, siguiendo el trámite correspondiente, mediante Resolución PLE-CNE-20-15-6-2009, lo remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, para informe pertinente. **CUARTA.-** Que el Director de Asesoría Jurídica

Av. 6 de Diciembre N33-122 y Boarmadino
Tel: 503 3 487 101 / 2 457 110
www.cne.gov.ec

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECTOR

23 JUN 2009

HORA: 11:44
RECIBIDO

[Handwritten signature]



Secretaría General



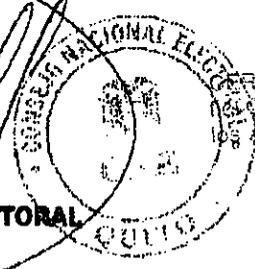
SECRETARIA GENERAL

48 -
revisada
y oído

pasó a conocimiento de este Organismo que, siguiendo el trámite correspondiente, mediante Resolución PLE-CNE-20-15-6-2009, lo remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, para Informe pertinente. **CUARTA.-** Que el Director de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 276-DAJ-CNE-2009 de 20 de junio del 2009, da a conocer que una vez realizado un análisis exhaustivo de las disposiciones legales pertinentes y del expediente contentivo de este recurso de apelación, recomienda rechazar por improcedente el recurso de apelación interpuesto por la señora Carolina Anabel Zambrano Toala, candidata a Concejal Rural del Cantón Colimes, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7, por carecer de fundamento legal conforme se demuestra en el referido Informe, ya que una vez revisados los datos ingresados en sistema de escrutinios oficial, se pudo constatar que no existe inconsistencia numérica alguna de las actas apeladas, ya que la primera fue recontada y la segunda ingresó directamente por la Junta Intermedia de Escrutinio, por lo que consecuentemente goza de presunción de legalidad. El Pleno del Consejo Nacional Electoral en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias: **RESUELVE:** Negar el recurso de apelación interpuesto por la señora Carolina Anabel Zambrano Toala, candidata a Concejal Rural del Cantón Colimes, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7, por cuanto no existen razones de hecho, ni fundamentos de derecho para sostener esta reclamación, ya que una vez revisados los datos ingresados en sistema de escrutinios oficial, se pudo constatar que no existe inconsistencia numérica alguna de las actas apeladas, ya que la primera fue recontada y la segunda ingresó directamente por la Junta Intermedia de Escrutinio, por lo que goza de presunción de legalidad, ratificar la Resolución notificada el 11 de junio del 2009, por la Junta Provincial Electoral del Guayas, mediante la que se negó por improcedente la impugnación presentada por la compareciente; y, consecuentemente se ratifican los resultados numéricos, notificados por la Junta Provincial Electoral del Guayas, de la dignidad de Concejales Rurales del Cantón Colimes, de la Provincia del Guayas, ordenando la devolución del expediente a la Junta Provincial Electoral del Guayas. Notifíquese con esta resolución a la recurrente, en el casillero electoral No. 7 de la Junta Provincial Electoral del Guayas.- Notifíquese.-

Atentamente,

[Handwritten Signature]
 Dr. Daniel Argudo Pesantez
PROSECRETARIO DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 /nm



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO: Que las COPIAS que anteceden son
 COMPULSA de su COPIA que se encuentra en
 los ARCHIVOS de esta dependencia.

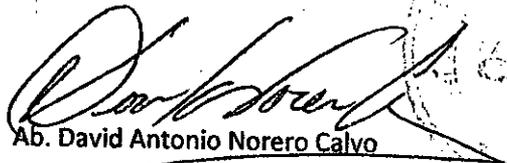
Quito, 23 de junio del 2009

EL SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

RAZÓN: Siendo como tal, que hoy, martes 23 de junio del 2009, a las 19h00, notifiqué con la resolución que antecede a los representantes legales de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones del 26 de abril del 2009, en la dignidad de CONCEJALES RURALES DEL CANTON COLIMES, Provincia del Guayas.- Lo Certifico.- Guayaquil, junio 23 del 2009.-----



Ab. David Antonio Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



49 -
Reservado
Mesa

Guayaquil 25 de junio del 2009.

Sociólogo.
Omar Simon.
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Quito.-

ZAMBRANO TOALA CAROLINA ANABEL, portadora de la cédula de ciudadanía # 091994436-3. Candidata a Concejal Principal Rural por la Parroquia San Jacinto, del cantón Colimes, provincia del Guayas auspiciado por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7. Dentro de la causa PLE- CNE-3-20-6-2009 Por mis derechos como sujeto político ante usted y por su digno intermedio al pleno del Tribunal Contencioso Electoral en adelante Tribunal o T. S. E. Ante usted muy respetuosamente comparezco lo siguiente:

PRIMERO: El día 22 de junio del 2009 He sido notificada con resolución # PLE-CNE-3-20-6-2009. Mediante oficio 0002489 mediante la cual se me niega la apelación interpuesta en sede administrativa por lo que el escrutinio provincial del guayas ha sido declarado válido razón por la cual dentro del plazo determinado en la ley al amparado de lo dispuesto en el artículo 88 inciso segundo y 60 literal c de la codificación de las normas generales de las elecciones en el régimen de transición de la constitución de la republica expedida por el Consejo Nacional Electoral en adelante normas de C. N. E. de los Art. 6 numeral 1 y 2, Art. 12 numeral 2- 13- 14- 22 literal c, 23 y 31 de las normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la constitución en adelante normas del T. C. E. de los Art. 14 numeral 2-15- 18-19- 43 literal c, 44 y 114 del reglamento de trámite en Tribunal Contencioso Electoral en adelante reglamento de tramites y en el Art. 90 de la ley de elecciones vigente por lo dispuesto en la disposición primera de reformas y derogatorias y en la disposición final de la ley orgánica electoral y de organizaciones políticas de la republica del ecuador código de la democracia pública en el Registro Oficial 578 suplemento del 27 de abril del 2009. Interpongo recurso contencioso electoral de apelación de dicha resolución sobre la validez de los escrutinios, por lo cual solicito que al concedérseme mi apelación se declare la nulidad de las elecciones en el cantón Colimes, más aún cuando el mismo presidente de la junta denunció el fraude que se cometió por parte de dos empleados de la Junta Provincial Electoral del Guayas en los cantones Colimes y Palestina en la dignidad de concejales, siendo esta una causa para nulitar las elecciones en el cantón Colimes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 60 literal a y 96 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el

Declaración de validez de escrutinios

Declaración de validez de escrutinios

Declaración de validez de escrutinios

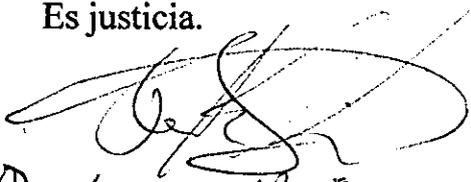


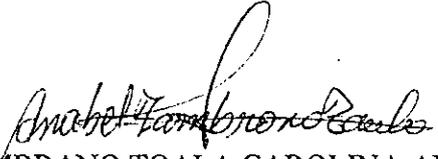
Régimen de Transición de la Constitución de la República expedida por el Concejo Nacional Electoral. Además se cometieron una serie de irregularidades que ponen en tela de duda la transparencia de la pureza del sufragio, por lo que se debe dar el trámite correspondiente a mi justo pedido en la presente comunicación.

SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
- 50 -
cincuenta

ADJUNTO HABILITANTES.

Es justicia.


Doña LAURA URBIA MATILLA
CASILLERO JUDICIAL 4893
M.A.T. 10613 LAP


ZAMBRANO TOALA CAROLINA ANABEL
APELANTE



Secretaría General

OFICIO N° 0002488
Quito, 22 de junio del 2009

SECRETARIA GENERAL

- 51 -
Lima

Señores
Ing. Enrique Pita García
PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS DEL C.N.E.

Dr. Freddy Cabrera Patiño
PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
Abg. David Antonio Norero Calvo
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
Guayaquil

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión extraordinaria de sábado 20 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-3-20-6-2009

"Aprobar el Informe No. 276-DAJ-CNE-2009 de 20 de junio del 2009, del Director de Asesoría Jurídica, y consecuentemente el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone que el señor Prosecretario notifique la siguiente resolución:

"CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - Quito, a 20 de junio del 2009.- Las 19h50.- **VISTOS**.- Visto el oficio N° 074-DNC-JPEG de 13 de junio del 2009, del Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, mismo que contiene el RECURSO DE APELACIÓN Interpuesto por la señora Carolina Anabel Zambrano Toala, candidata a Concejal Rural del Cantón Colimes, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7, en contra de los resultados numéricos notificados por la Junta Provincial Electoral del Guayas a la dignidad de Concejales Rurales del Cantón Colimes, de la Provincia del Guayas, para resolver lo que fuere de ley realiza las siguientes consideraciones: **PRIMERA**.- El recurso interpuesto ha sido sustanciado siguiendo el debido proceso, no se han omitido solemnidades sustanciales que puedan influir en la decisión final de la causa, por lo que se lo declara válido. **SEGUNDA**.- La Junta Provincial Electoral del Guayas, mediante Resolución notificada el 11 de junio del 2009, rechaza por improcedente la impugnación presentada por la compareciente, en contra de los resultados numéricos notificados por dicha Junta Provincial Electoral, razón por la que la señora Carolina Anabel Zambrano Toala, candidata a Concejal Rural del Cantón Colimes, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7, interpone Recurso de Apelación. **TERCERA**.- A través oficio N° 74-DNC-JPEG de 13 de junio del 2009, el Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, remite al Consejo Nacional Electoral el Recurso de Apelación Interpuesto, mismo que

[Handwritten signature]

Av. 6 de Diciembre N33-122 y Buenavista
Tel: 593 3 457 161 / 2457 110
www.cne.gov.ec

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECTOR

23 JUN 2009
HORA: 11:44
[Signature]
RÉCIBIDO



Abg. JENNY CAMPOZANO E. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Cayash, República del
Ecuador inscrita por el Tribunal del T. S. J. 13

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

de la ley de notariado. Se exhibió copia que
antes de es autentico a la copia original que
se me presentó en 1 hojas titulos dejando
copia para el protocolo. Palestina... 25 Junio 2009

Abg. Jenny Camposano Figueras
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA

CONCEJO NACIONAL ELECTORAL DEL GUAYAS

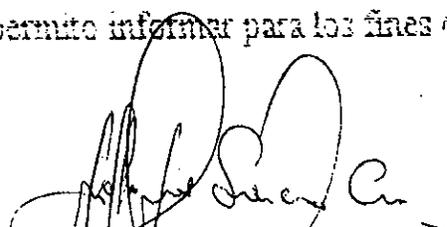
LUGAR : Av. SUFRAGIO LIBRE Y DEMOCRACIA
HORA : 18H30
CAUSA : SALIDA DE LA INSTITUCION EN ACTITU SOSPECHOSA
FECHA : GUAYAQUIL, 07 DE JUNIO DEL 2009

SECRETARIA GENERAL

55 -
Pineda
Lopez

Por medio del presente me permito poner en conocimiento Mi Sbos. PEÑAFIEL SANDOVAL JUAN CARLOS, SUPERVISOR DE SEGURIDAD DE CONCEJO NACIONAL ELECTORAL DE GUAYAS, que siendo aproximadamente las 18h30, que me encontraba de servicio de guardia en la portada de la institución me pude percatar que se encontraba saliendo un vehículo Suzuki de color verde de placas GGN-796, conducido por el ciudadano de nombres JUAN JAVIER GONSALEZ ACOSTA, el mismo que se le pidió que detenga la marcha para hacerle un respectivo registro al vehículo en contraendose en la parte posterior del mismo el Sr. JIMMY XAVIER BERMUDEZ CORTES embalador de los kit electorales, escondido con actitud sospechosa por lo que se le pidió que se baje del vehículo para ser llevados con el Sr. presidente de la junta provincial electoral del guayas de nombres FREDDY ALBERTO CABRERA PATIÑO, para posterior ser trasladado hasta la policía judicial del guayas, donde tomamos contacto con el Sr. fiscal de turno Ab. WALTER CADENAS RUIZ, el mismo que indico la detención para fines investigativo, por lo cual le entregue al Sr. oficial de guardia DE LA POLICIA JUDICIAL el Sr. Subte DIEGO RICARDO BRIGENOS SIDEL.

Particular que me permite informar para los fines consiguientes



SARGENTO SEGUNDO



Abg. Janny Figueroa
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



03400 M. 08 JUN 06 2009

Notarías:

**Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
 CONCEJALAS / CONCEJALES
 MUNICIPALES RURALES
 ELECCIONES GENERALES
 26 DE ABRIL DE 2009**

- 56 - cincuenta y seis -

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

PROVINCIA: GUAYAS
 CANTÓN: COLIMES
 PARROQUIA: SAN JACINTO

ZONA: --
 JUNTA No: 0001
 FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO **039**

PAPELETAS ANULADAS **072**

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN UNO-UNO	43
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA '21 DE ENERO'-PSP	55
6-75	6- MADERA DE GUERRERO-75-PSC/MCMG	62
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL-RIAN	38
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	03
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO-MPD	0
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	35
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	31
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	38
69	MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO-M.R.A	00

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
1-PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN UNO-UNO		
1	JOSE LARA VALDES	2
2	BELLA LARA V	1
3-PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA '21 DE ENERO'- PSP		
1	JANETH LOREZ TAGLE	32
2	REYES QUIROZ	23
6-75-6- MADERA DE GUERRERO-75- PSC/MCMG		
1	HECTOR ALCIVAR SALTOS	41
2	MARCELA VILLAVICENCIO BRIONES	21
7-PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL-RIAN		
1	ANABEL ZAMBRANO TOALA	31
2	ANULFO JUNIOR JUANAZO V	07
10-PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO- PRE		
1	SANTO VILLEGAS	04
2	ROSA MENDOZA	02
15-PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO- MPD		
1	MERLY PALACIOS BRAVO	0
2	DANNY MIRANDA RUBIO	0

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
16-MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP		
1	CRONFLE MEZA GUADAMUD	18
2	ROSA MEZA VILLAMAR	16
32-MOVIMIENTO PODER CIUDADANO- MPC		
1	YOVANY LEONARDO GUERRERO CASTRO	23
2	ALBA ARACELY SILVA OLAYA	12
35-MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA' MPAIS		
1	UFREDO ANIBAL GOYA SEGURA	30
2	ROCIO DEL PILAR CRUZ SANCHEZ	32
69-MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO- M.R.A		
1	SEGIMUNDO VILLAVICENCIO	0
2	MARIA BRIONES	0

Abg. JENNY CAMPESANO R. Notaria en Ejercicio

Política devuelta del Censo: 56, 35 y 10

El poder judicial no es que se abra el act. 10 y 11

de la ley 1001 de 2006. Que el caso que

se dio en materia de la Ley 1001 de 2006

se dio en materia de la Ley 1001 de 2006

2009/04/25/10:00

[Firma]

Abg. JENNY CAMPESANO R. Notaria en Ejercicio

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

**Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES RURALES
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009**



**PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: COLIMES
PARROQUIA: SAN JACINTO**

**ZONA: --
JUNTA No: 0002
MASCULINO**

PAPELETAS EN BLANCO 45

SECRETARIA GENERAL 10

secuencial 19

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO-UNO	1
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	14
6-75	6- MADERA DE GUERRERO-75-PSC/MCMG	9
	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	11
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	0
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	0
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	3
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	9
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	11
69	MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO-M.R.A	3

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
1-PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO-UNO		
1	JOSE LARA VALDES	1
2	BELLA LARA V	1
3-PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"- PSP		
1	JANETH LOPEZ TAGLE	30
2	REYES QUIROZ	14
6-75-6- MADERA DE GUERRERO- 75- PSC/MCMG		
1	HECTOR ALCIVAR SALTOS	21
2	MARCELA VILLAVICENCIO BRIONES	13
7-PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL- PRIAN		
1	ANABEL ZAMBRANO TOALA	33
2	ANULFO JUNIOR JUANAZO V	12
10-PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO- PRE		
1	SANTO VILLEGAS	1
2	ROSA MENDIETA	
15-PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO- MPD		
1	MERLY PALACIOS BRAVO	
2	DANNY MIRANDA RUBIO	

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
18-MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS- MUPP-NP		
1	CRONFLE MEZA GUADAMUD	16
2	ROSA MEZA VILLAMAR	05
32-MOVIMIENTO PODER CIUDADANO- MPC		
1	YOVANY LEONARDO GUERRERO CASTRO	18
2	ALBA ARACELY SILVA OLAYA	12
35-MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA- MPAIS		
1	UFREDO ANIBAL GOYA SEGURA	32
2	ROCIO DEL PILAR CRUZ SANCHEZ	14
69-MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO- M.R.A		
1	SEGIMUNDO VILLAVICENCIO	
2	MARIA BRIONES	



**Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES RURALES
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009**



**PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: COLIMES
PARROQUIA: SAN JACINTO**

**ZONA: -
JUNTA No: 0001 (RIBUNAP)
MASCULINO**

PAPELETAS EN BLANCO

57

**SECRETARIA GENERAL
PAPELETAS ANULADAS**

10

secuencial 19

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO-UNO	1
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	10
6-75	6- MADERA DE GUERRERO-75-PSC/MCMG	10
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	6
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK- NUEVO PAIS-MUPP-NP	11
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	9
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	12
69	MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO-M.R.A	1

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
1-PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO-UNO		
1	JOSE LARA VALDES	1
2	BELLA LARA V	1
3-PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"- PSP		
1	JANETH LOPEZ TAGLE	32
2	REYES QUIROZ	15
6-75-6- MADERA DE GUERRERO- 75- PSC/MCMG		
1	HECTOR ALCIVAR SALTOS	30
2	MARCELA VILLAVICENCIO BRIONES	11
7-PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL- PRIN		
1	ANABEL ZAMBRANO TOALA	11 22 23
2	ANULFO JUNIOR JUANAZO V	10
10-PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO- PRE		
1	SANTO VILLEGAS	
2	ROSA MENDIETA	1
15-PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO- MPD		
1	MERLY PALACIOS BRAVO	
2	DANNY MIRANDA RUBIO	

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
18-MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK- NUEVO PAIS- MUPP-NP		
1	CRONFLE MEZA GUADAMUD	32
2	ROSA MEZA VILLAMAR	20
32-MOVIMIENTO PODER CIUDADANO- MPC		
1	YOVANY LEONARDO GUERRERO CASTRO	22
2	ALBA ARACELY SILVA OLAYA	9
35-MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA- MPAIS		
1	UFREDO ANIBAL GOYA SEGURA	36
2	ROCIO DEL PILAR CRUZ SANCHEZ	12
69-MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO- M.R.A		
1	SEGIMUNDO VILLAVICENCIO	2
2	MARIA BRIONES	2

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

**Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES RURALES
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009**

- 62 - sesenta y dos -

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

**PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: COLIMES
PARROQUIA: SAN JACINTO**

**ZONA: --
JUNTA No: 0001
FEMENINO**

PAPELETAS EN BLANCO 039

PAPELETAS ANULADAS 012

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO-UNO	43
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	55
6-75	6- MADERA DE GUERRERO-75-PSC/MCMG	62
	*PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	38
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	08
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	0
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	24
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	38
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	68
69	MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO-M.R.A	00

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
1-PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO-UNO		
1	JOSE LARA VALDES	2
2	BELLA LARA V	1
3-PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"- PSP		
1	JANETH LOPEZ TAGLE	32
2	REYES QUIROZ	23
6-75-6- MADERA DE GUERRERO- 75- PSC/MCMG		
1	HECTOR ALCIVAR SALTOS	41
2	MARCELA VILLAVICENCIO BRIONES	21
7-PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN		
1	ANABEL ZAMBRANO TOALA	31
2	ANULFO JUNIOR JUANAZO V	07
10-PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO- PRE		
1	SANTO VILLEGAS	04
2	ROSA MENDIETA	02
15-PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO- MPD		
1	MERLY PALACIOS BRAVO	0
2	DANNY MIRANDA RUBIO	0

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
18-MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS- MUPP-NP		
1	CRONFLE MEZA GUADAMUD	18
2	ROSA MEZA VILLAMAR	16
32-MOVIMIENTO PODER CIUDADANO- MPC		
1	YOVANY LEONARDO GUERRERO CASTRO	23
2	ALBA ARACELY SILVA OLAYA	13
35-MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA- MPAIS		
1	UFREDO ANIBAL GOYA SEGURA	31
2	ROCIO DEL PILAR CRUZ-SANCHEZ	30
69-MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO- M.R.A		
1	SEGIMUNDO VILLAVICENCIO	0
2	MARIA BRIONES	0

Pamela Macías H.
FIRMA PRESIDENTE JRV

Guillermo Macías H.
FIRMA SECRETARIO JRV

2013 Votos

**Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
 CONCEJALAS / CONCEJALES
 MUNICIPALES RURALES
 ELECCIONES GENERALES
 26 DE ABRIL DE 2009**

- 63 -sesenta y tres-

TRIBUNAL GENERAL ELECTORAL
 SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

Papeletas anuladas: 015

PROVINCIA: GUAYAS
 CANTÓN: COLIMES
 PARROQUIA: SAN JACINTO

ZONA: --
 JUNTA No: 0002
 FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO 243

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO-UNO	1 001
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	8 029
6-75	6- MADERA DE GUERRERO- 75-PSC/MCMG	6 023
	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	6 024
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	0 001
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	0 002
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	5 027
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	10 030
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	16 061
69	MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO-M.R.A	1 005

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
1-PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO-UNO		
1	JOSE LARA VALDES	001
2	BELLA LARA V	
3-PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"- PSP		
1	JANETH LOPEZ TAGLE	14
2	REYES QUIROZ	10
6-75-6- MADERA DE GUERRERO- 75- PSC/MCMG		
1	HECTOR ALCIVAR SALTOS	14 022
2	MARCELA VILLAVICENCIO BRIONES	004
7-PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL- PRIN		
1	ANABEL ZAMBRANO TOALA	11 016
2	ANULFO JUNIOR JUANAZO V	006
10-PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO- PRE		
1	SANTO VILLEGAS	001
2	ROSA MENDIETA	
15-PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO- MPD		
1	MERLY PALACIOS BRAVO	003 002
2	DANNY MIRANDA RUBIO	

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
18-MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS- MUPP-NP		
1	CRONFLE MEZA GUADAMUD	14 020
2	ROSA MEZA VILLAMAR	2 006
32-MOVIMIENTO PODER CIUDADANO- MPC		
1	YOVANY LEONARDO GUERRERO CASTRO	6 017
2	ALBA ARACELY SILVA OLAYA	5 011
35-MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA- MPAIS		
1	UFREDO ANIBAL GOYA SEGURA	22 039
2	ROCIO DEL PILAR CRUZ SANCHEZ	6 021
69-MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO AGROPECUARIO- M.R.A		
1	SEGIMUNDO VILLAVICENCIO	2 003
2	MARIA BRIONES	002

[Firma]
 FIRMA PRESIDENTE JRV

[Firma]
 FIRMA SECRETARIO JRV

208

secuencial 19



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

RECEPCIÓN

En la ciudad de Quito, con fecha de 25 de junio del 2009 a las 20:45 se recibió por guardianía de la Institución, entregado por el señor Franklin Fabricio León Mieles, una APELACIÓN de la Sra. Carolina Anabel Zambrano Toala y entregada a la Secretaria General.

25 JUN 2009
POS. Cecilia
HORA 20:45
094503425

ARCHIVO GENERAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

65
sesenta y cinco

08:00

Retiro

Me hago cargo del servicio de guardia de las novedades y consignas anotadas en el libro de control

- 02 Detectores de metales
- 03 Banderas en uso
- 02 Llaves con 23 llaves
- 60 Portocredenciales
- 01 Chaleco antibalas

SUBALTERNO DE GUARDIA Sr. Cbop. William Puente
 PUERTA N° 1 Sr. Cbop. Edwin Cusin
 PUERTA N° 2 Sr. Cbop. Guevara Franklin
 GASTO ELECTORAL Sr. Pol. Cedeno.

Sr. Cbop. William Puente
SUBALTERNO DE GUARDIA
ENTRANTE

14:45

SAIDA

De los señores clases Alarcón Alberto, Loachamin Juan Cusin Edwin, Toloy Hector al instituto de la Policía Nacional y al Instituto Cordillera a recibir clases

16:30

SAIDA

De los señores P.N. Byron Cusillos S/N P.N. Pimari luego de aprobar como referido en el C.N.E.

16:30

INGRESO

De los Sres P.N. Romeo Manuel y Guido Mendez a aprobar en el C.N.E como referido S/N.

21:45

INGRESO

El Sr. Srn Mielles Franklin Federico con cedula de identidad N° 090562492-0 con un sobre de color amarillo curado para el departamento de secretaria en vista que se encuentra curado dejan en presencia

21:00

INGRESO

De los señores clases Alarcón Alberto, Loachamin Juan Cusin Edwin y Toloy Hector luego de recibir el certificado de la P.N. sin observar.

07:00

Registro

08:00

RESEVO

Servicio de Guardia para el día 26 de Junio del 2009. Se presenta el Sr. Cbop. Luis German y copia copia del Sr. Presidente. Se anota el servicio de guardia como subalterno de guardia en la papeleta N° 1 de ingreso al C.N.E con todas las novedades y consignas anotadas en el libro de control S/N.

- 02 Detectores de metales
- 03 Banderas en uso
- 02 Llaves con 23 llaves
- 60 Portocredenciales
- 01 Chaleco antibalas S/N.

OFICIO N° 0002646

Quito, 26 de junio del 2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Señora Doctora
Tania Arias Manzano
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Usted que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de viernes 26 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-2-26-6-2009

"Visto el escrito de la señora Carolina Anabel Zambrano Toala, candidata a Concejal Rural del Cantón Colimes, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7, y de su abogada patrocinadora la doctora Laura Uriña Mantilla, por haber sido presentado dentro del plazo de ley, el Pleno del Consejo Nacional Electoral acepta el Recurso Contencioso Electoral de Apelación a la validez de los escrutinios de la dignidad de Concejales Rurales del Cantón Colimes, de la Provincia del Guayas, derivado de la Resolución PLE-CNE-3-20-6-2009, mediante la que, se negó el recurso de apelación interpuesto por la señora Carolina Anabel Zambrano Toala, candidata a Concejal Rural del Cantón Colimes, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7, por cuanto no existieron razones de hecho, ni fundamentos de derecho para sostener esta reclamación; y consecuentemente se ratificaron los resultados numéricos notificados por la Junta Provincial Electoral del Guayas, de la dignidad de Concejales Rurales del Cantón Colimes, de la Provincia del Guayas; y dispone al señor Secretario General arme el expediente correspondiente y lo remita al Tribunal Contencioso Electoral, para trámites de ley.

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Dr. Eduardo Armendáriz Villava
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

*67 -
recursos
cielo*

OFICIO No. 0002729

Quito, 28 de junio del 2009

Señora Doctora
Tania Arias
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Ciudad. -

De mi consideración:

En cumplimiento de la Resolución **PLE-CNE-2-26-6-2009**, en mi calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral, adjunto se servirá encontrar el expediente del recurso de apelación interpuesto por la señora Carolina Anabel Zambrano Toala, candidata a Concejal Rural del cantón Colimes, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el PRIAN, Listas 7 y de su abogada patrocinadora la doctora Laura Uriña Mantilla, sesenta y cinco fojas, para que el Tribunal Contencioso Electoral proceda conforme a ley.

De usted, con sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,

[Firma]
DR. EDUARDO ARMENDÁRIZ VILLALBA
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

DOB49035-B05C-4182-8BCF-F353FC6D4021

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Ingresado por: NREYES

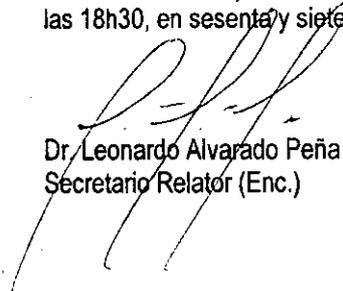
Recibida el día de hoy, domingo veinte y ocho de junio del dos mil nueve, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos, la causa seguida por: ZAMBRANO TOALA CAROLINA ANABEL, CANDIDATA CONCEJAL URGANO COLIMES, AUSPICIADA POR EL PRIAN en contra de CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en: 0 foja(s), adjunta expediente en setenta y cinco fojas.- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0582.- CERTIFICO. Quito, Domingo 28 de Junio del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el domingo veintiocho de junio de dos mil nueve, a las 18h30, en sesenta y siete fojas.- Certifico.-


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

Presento y
ICE
-68-
reunión
octo

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa 582-2009 J.AQM.MFP
Quito, 29 de Junio de 2009. Las 16h30. VISTOS.- Adjúntese al proceso la
Resolución PLE-TCE-354-18-06-2009 y el oficio No 217-P-TCE-09, por lo que
se llama a integrar este Tribunal al Ab. Douglas Quintero Tenorio, por licencia
concedida a la señora Vicepresidenta Dra. Ximena Endara Osejo. Cúmplase y
Notifíquese.-


Dra. Tania Arias Manzano
Presidenta


Dra. Alexandra Cantos Molina
Jueza

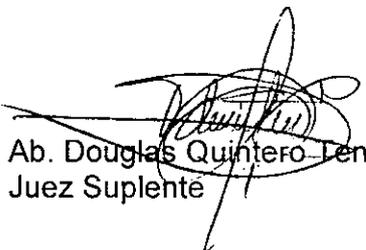

Dr. Arturo Donoso Castellón
Juez


Dr. Jorge Moreno Yanes
Juez

Certifico, Quito 29 de junio de 2009


Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General

En Quito, a los veinte y nueve días del mes de junio del dos mil nueve, a las 16h40, notifiqué con la providencia que antecede al Ab. Douglas Quintero Tenorio, en su calidad de Juez suplente, quien para constancia firma junto con el Secretario General que certifica.


Ab. Douglas Quintero Tenorio
Juez Suplente


Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General



REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Reservado y No TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



NOTIFICACION No. 0160-SG-TCE-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

*69-
Cuentas
Munice*

PARA: DRA. TANIA ARIAS MANZANO
DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA
DR. ARTURO DONOSO CASTELLON
DR. JORGE MORENO YANES
Señoras Juezas y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral

ING. DIEGO CADENA MORALES
Coordinador Administrativo Financiero

DE: DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral

FECHA: Quito, 19 de junio de 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes comunico a usted, que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de jueves 18 de junio de 2009, adoptó la siguiente resolución:

PLE-TCE-354-18-06-2009

"Como aclaración a las resoluciones 306-21-04-09 y 347-11-06-09, se delega a la señora Presidenta para que durante el periodo comprendido entre 20 y 24 de junio de 2009, en representación del Tribunal, asista a la Sexta Reunión Interamericana de Autoridades Electorales, a realizarse en la ciudad de Ottawa, Canadá; asimismo, se delega a la señora Vicepresidenta desde el 25 al 30 de junio para que integre la Misión de Invitados Extranjeros con el fin de presenciar las elecciones legislativas en la República de Argentina, para lo cual, se ratifica se realicen las gestiones que sean necesarias para dicho desplazamiento; y, se dispone se convoque al Dr. Douglas Eugenio Quintero Tenorio, juez suplente, para que actúe durante estos periodos".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los dieciocho días del mes de junio de 2009.- Lo Certifico f).- Dr. Richard Ortiz Ortiz, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Richard Ortiz Ortiz,
SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
RAZON: siendo por tal que este documento es fiel copia del original que antecede, a lo que me remite en caso de ser necesario.
Lo Certifico
de *[Signature]*
Quito, *[Date]*
Página 1 de 1
SECRETARIO GENERAL

/pb.



detenida

20 de junio

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
PRESIDENCIA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

OFICIO 217-P-TCE-09
Quito, 19 de junio de 2009

Doctor
Douglas Quintero
Juez Alterno
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Presente

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

RAZON: siendo por tal que este documento es fiel copia del original que antecede, a lo que me remite en caso de ser necesario.
Lo Certifico

Quito, 19 de Junio de 2009

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

De mi consideración:

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral ha concedido licencia a la Doctora Tania Arias Manzano y Doctora Ximena Endara Osejo, para que asistan en representación de este Tribunal a eventos internacionales de carácter electoral y a la Dra. Alexandra Cantos Molina por asuntos de índole personal, según se detalla a continuación:

- Dra. Tania Arias Manzano: del 20 al 24 de Junio: participación en la Sexta Reunión Interamericana de autoridades Electorales en Ottawa – Canadá; y del 01 al 06 de julio del 2009, para atender la invitación realizada por el Instituto Federal Electoral IFE en México.
- Dra. Ximena Endara Osejo: participación como delegada de este Organismo en las Elecciones Legislativas que tendrán lugar en Argentina del 25 al 30 de junio de 2009.
- Dra. Alexandra Cantos Molina: se ausentará del país del 02 al 30 de julio por asuntos personales.

Por lo que solicito a usted que se integre a este Tribunal en su calidad de Juez Suplente a partir del 20 de junio hasta el 30 de julio del 2009.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mi sentimiento de alta consideración y estima.

Atentamente,

[Signature]
Dra. Tania Arias Manzano
PRESIDENTA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

[Signature]
recibido
19/06/09

C.c: -Coordinación Administrativa Financiera
-Secretaría General

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO



José de Abascal N37-49 entre Angélica Carrillo y Portete
Teléfonos: 3-815-000 / 2-447-194 / 2-452-353
E-mail: presidencia@tce.gov.ec
Web: www.tce.gov.ec

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
JEFATURA ADMINISTRATIVA
RECIBIDO

Fecha: 22-06-09
Hora: 9:00
Recibido por: ASE
Firma: *[Signature]*

Fecha: 22-06-2009
Hora: 9:00
Recibido por: *[Signature]*
Firma: *[Signature]*

sitento f uno

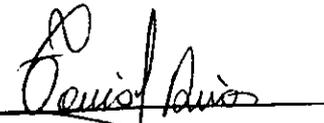
41-
revisado
uno

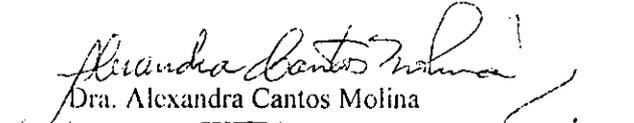
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de junio de 2009; las 19h00.- CAUSA No 582-2009. VISTOS: Llega a este Tribunal el recurso contencioso electoral de apelación sobre la validez de los escrutinios interpuesto por la señora Carolina Anabel Zambrano Toala, en su calidad de candidata a Concejal Principal Rural por la parroquia San Jacinto, del cantón Colimes, provincia del Guayas, por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, lista 7, en contra de la resolución PLE-CNE-3-20-6-2009, emitida por el Consejo Nacional Electoral el 20 de junio de 2009. Adjúntese al proceso la Resolución PLE-TCE-354-18-06-2009 y el oficio N° 217-P-TCE de 19 de junio de 2009, por lo que se llama a integrar este Tribunal al Ab. Douglas Quintero Tenorio, por licencia concedida a la señora jueza Dra. Ximena Endara. Para resolver se considera: **PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 217, 167 y 168 numeral 3 del mismo cuerpo legal, el Tribunal Contencioso Electoral cuenta con jurisdicción para administrar justicia en materia electoral, con el objetivo de garantizar los derechos de participación que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía, siendo sus fallos de última instancia e inmediato cumplimiento. Este Tribunal es competente para conocer y resolver los recursos contencioso electorales contra los actos de organismos de administración electoral y, en particular, el recurso contencioso electoral de apelación contra la declaración de la validez de los escrutinios, tal como lo dispone el literal c) del Art. 22 de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contenciosos Electoral, conforme a la Constitución. (R.O. S.S. N° 472 de 21 de noviembre de 2008), en concordancia con el literal c) del Art 43 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral (R.O. S.S. N° 524 de 9 de febrero de 2009). **SEGUNDO.-** La recurrente manifiesta que ha sido notificada con la Resolución PLE-CNE-3-20-6-2009, "...mediante la cual se me niega la apelación interpuesta en sede administrativa por lo que el escrutinio provincial del guayas (sic) ha sido declarado válido", luego de ello cita una serie de normas legales para manifestar que sustentada en esa normativa, interpone "...recurso contencioso electoral de apelación de dicha resolución sobre la validez de los escrutinios, por lo cual solicito que al concederme mi apelación se declare la nulidad de las elecciones en el cantón Colimes, más aún cuando el mismo presidente de la junta denunció el fraude que se cometió por parte de dos empleados de la Junta Provincial Electoral del Guayas en los cantones Colimes y Palestina en la dignidad de concejales...". Si bien cita una serie de normas legales, no existen en su escrito de interposición del recurso, argumentos de hecho que sustenten su pedido, limitándose a señalar que ha existido fraude por parte de dos empleados, sin señalar, de ninguna forma los hechos que originan su acción, observándose incoherencia e inconsistencia en su solicitud. **TERCERO.-** Del expediente se puede apreciar que el pedido de la recurrente se deriva del rechazo -por parte de la Junta Provincial Electoral del Guayas- a su impugnación de los resultados numéricos en la dignidad de Concejales Rurales de la parroquia San Jacinto, cantón Colimes, provincia del Guayas, resolución adoptada el 11 de junio de 2009 (fojas 4 a 8). Ante dicho rechazo, la recurrente, interpone recurso de apelación en vía administrativa, ante el Consejo Nacional Electoral, solicitando se declare la nulidad de las elecciones en el cantón Colimes, cuando de los resultados numéricos de una elección, proclamados por un organismo electoral desconcentrado, lo que cabe es recurso de impugnación para ante dicho Consejo, tanto es así que en el numeral 11 del Art. 219 de la Constitución, consta, entre las funciones del Consejo Nacional Electoral el "Conocer y resolver las impugnaciones y reclamos administrativos sobre las resoluciones de los organismos

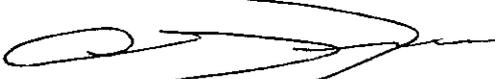
FC ~~desconcentrados~~ durante los procesos electorales, e imponer las sanciones que correspondan”.

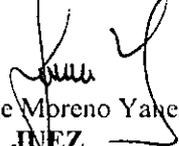
Por su parte, el Consejo Nacional Electoral, mediante oficio circular N°00338 de 8 de mayo de 2009, señala que: *“Las organizaciones políticas, por intermedio de su representante legal, nacional o provincial, apoderados o mandatarios especiales, candidatas y candidatos, podrán apelar en vía administrativa ante el Consejo Nacional Electoral, la resolución de la Junta Provincial Electoral relativa a la impugnación de los resultados numéricos de los escrutinios provinciales”* De la misma manera, el Tribunal Contencioso Electoral, mediante resolución No. PLE-TCE-337-21-05-2009, de 21 de mayo de 2009, el Tribunal Contencioso Electoral, en aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 31 de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución, que dispone que *“En el marco de sus competencias, en caso de vacíos, contradicciones o dudas en la aplicación de las normas correspondientes, el Tribunal Contencioso Electoral aplicará la Constitución y los instrumentos internacionales, y en caso de ser necesario dictará la normativa aplicable”*, expidió la normativa para aclarar las dudas que pueda surgir con respecto al recurso contencioso electoral de impugnación de los resultados numéricos; resolución que fue oportunamente notificada al Consejo Nacional Electoral, organismos electorales desconcentrados y a las organizaciones políticas, para su debido cumplimiento y difusión, y que en su artículo 1, señala: *“De los resultados numéricos de una elección, notificados por el Consejo Nacional Electoral o por las Juntas Provinciales Electorales, los sujetos políticos podrán interponer su derecho de impugnación ante el propio organismo que los proclamó, mismo que resolverá, ratificando los resultados o corrigiendo los errores numéricos, si fuere el caso.”* Por su parte, el artículo 2 de la misma Resolución señala: *“De las resoluciones de las juntas provinciales electorales sobre resultados numéricos de una elección, en el ámbito de su jurisdicción, los sujetos políticos podrán interponer el recurso de impugnación, vía administrativa, para ante el Consejo Nacional Electoral, cuya resolución se vuelve firme, causa estado y de la cual, no cabe recurso alguno.”* CUARTO.- El Art. 14 de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, dispone que a este Tribunal le corresponde tramitar las causas que lleguen a su conocimiento por el mérito de lo actuado, lo que como se lo señaló en la causa N° 492-2009, guarda relación con la naturaleza del proceso contencioso electoral, que es dispositivo, en cuya tramitación el juez o los jueces pueden intervenir a petición de parte y no de oficio, de tal forma que atañe analizar el recurso contencioso electoral de la declaración de validez de escrutinios, que es lo que interpone la recurrente, tanto que manifiesta que lo hace al amparo del literal c), Art. 60 de la Codificación de las normas generales dispuestas en el régimen de transición de la Constitución de la República. Al respecto es preciso citar lo manifestado por este Tribunal, con anterioridad, en la causa N° 429-2009: *“Al cuestionar la validez de los escrutinios, lo que se pretende es que se los declare nulos, para no reconocerle los efectos jurídicos que de ese acto administrativo se derivan. La legislación electoral ecuatoriana, prevé el caso de nulidad de escrutinios en la Ley Orgánica de Elecciones, en su artículo 100 que establece: ‘Se declarará la nulidad de escrutinios tan solo en los siguientes casos: a) Si el Tribunal Electoral los hubiere realizado sin contar con el quórum legal; b) Si las actas correspondientes no llevaran ni la firma del Presidente ni la del Secretario del Tribunal; y c) Si se comprobare falsedad del acta; norma que guarda concordancia con el artículo 97 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral’”*. En el escrito de interposición del recurso, no se

enuncia ninguna de las causales por las que podría proceder el recurso contencioso electoral. En el análisis, pues como ya se lo manifestó, se limita a citar una serie de normas legales y como argumentos de hecho consta únicamente que al habersele negado su recurso de apelación ante el Consejo Nacional Electoral, interpone recurso contencioso electoral sobre la validez de los escrutinios, a fin de que "...se declare la nulidad de las elecciones del cantón Colimes, más aún cuando el mismo presidente de la junta denunció el fraude que se cometió por parte de dos empelados de la Junta Provincial Electoral del Guayas en los cantones Colimes y Palestina...". Por las consideraciones expuestas, **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN:** Se rechaza el recurso propuesto por la señora Carolina Anabel Zambrano Toala, en su calidad de candidata a Concejal Principal Rural por la parroquia San Jacinto, del cantón Colimes, provincia del Guayas auspiciado por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, lista 7. Con el contenido de esta sentencia, notifiquese a la recurrente en la casilla electoral del Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, lista 7. Publíquese en la página web y en cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral. Ejecutoriada que sea esta sentencia devuélvase el expediente para su ejecución, dejando copia certificada para los archivos de este Tribunal.- Cúmplase y notifiquese.

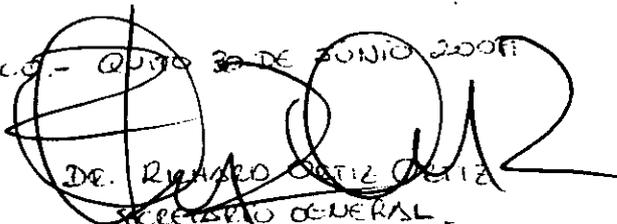

Dra. Tania Arias Manzano
PRESIDENTA


Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA


Dr. Arturo Donoso Castellón
JUEZ


Dr. Jorge Moreno Yanes
JUEZ


Ab. Douglas Quintero Tenorio
JUEZ SUPLENTE

CERTIFICADO - QUITO 30 DE JUNIO 2007

DR. RICARDO ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Razón.- Siento como tal que el día de hoy martes treinta de junio del año dos mil nueve, a partir de las veinte horas con cuatro minutos, se procedió a subir la sentencia que antecede en la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec)

43-
notada 7 hrs

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretario General

Razón.- Siento como tal que el día de hoy martes treinta de junio del año dos mil nueve, a partir de las veinte horas con seis minutos, se procedió a notificar la sentencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretario General

Razón.- Siento como tal que el día de hoy martes treinta de junio del año dos mil nueve, a las veinte horas con tres minutos, se procedió a notificar la sentencia que antecede al señor Lcdo. Omar Simon Campaña, en el casillero electoral N° 3, del Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretario General.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy martes treinta de junio del año dos mil nueve, a las veinte horas con treinta y cinco minutos, se procedió a notificar la sentencia que antecede al señor Lcdo. Omar Simon Campaña, . Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz.

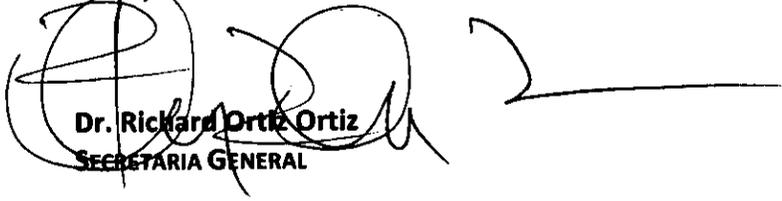
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy martes treinta de junio del año dos mil nueve, a las veinte horas con treinta y cinco minutos, se procedió a notificar la sentencia que antecede a la señora Carolina Zambrano, en el casillero electoral del Partido renovador Institucional Acción Nacional PRIAN N° 7 .- Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretario General.

RAZÓN.-Siento como tal que las setenta y cuatro fojas que anteceden son copias y compulsas certificadas del proceso signado con el número 0582-2009, por el que fue resuelto el recurso contencioso electoral de apelación presentado por la señora Carolina Anabel Zambrano Tóala, en su calidad de candidata a Concejal Principal Rural por la Parroquia San Jacinto, del Cantón Colimes, provincia del Guayas auspiciado por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAM, Lista 7. Cuyos originales fueron enviados al Consejo Nacional Electoral. CERTIFICO.- Quito, 02 de julio de 2009.-



Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIA GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Quito, 02 de Julio de 2009.

RECEBIDO
2009 JUL -2 P 3 43

Of. N° 475-09-TJ-SG-TCE.

RECEBIDO
ARCHIVO CENTRAL

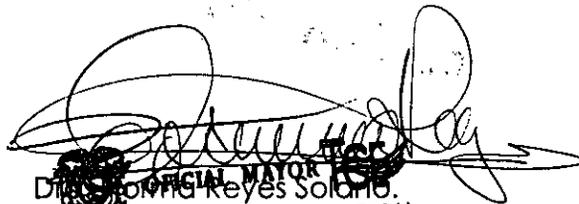
Señores:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Presente

Dando cumplimiento a la sentencia de fecha 30 de junio de 2009, las 19h00; dictada dentro de la causa N° 582-2009, me permito remitirle el referido expediente para su conocimiento.

Lo que comunico par los fines de Ley.


Dña. Gloria Reyes Solano.
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Oficial Mayor



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Quito, 02 de Julio de 2009.

Se. Presidente
Se. Secretario
02-07-09
13:25

Of. N° 475-09-TJ-SG-TCE.

Señores:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Presente

ARCHIVO

Secretaria General
[Signature]

Dando cumplimiento a la sentencia de fecha 30 de junio de 2009, las 19h00; dictada dentro de la causa N° 582-2009, me permito remitirle el referido expediente para su conocimiento.

Lo que comunico par los fines de Ley.

Se envia expediente
John Proaño
05-07-09

[Signature]

OFICIAL MAYOR
Dra. Regina Reyes Solano
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Oficial Mayor